

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 23 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024.

La Constitución Española de 1978 reconoce en su artículo 1 la igualdad como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, correspondiendo a los poderes públicos promover, conforme al artículo 9.2, las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas. Por su parte, el artículo 14 establece la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. A pesar de que posteriormente se han llevado a cabo reformas legislativas en los ámbitos civil, penal, laboral, económico, educativo, etc., para introducir el mandato constitucional de la igualdad de trato y de oportunidades y eliminar discriminaciones por razón de sexo, la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en todos los ámbitos de la vida, siendo la manifestación más grave de la misma, la violencia de género.

España marcó un hito con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, pionera en los países de nuestro entorno. Dicha ley recoge la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que debe informar la actuación de todos los poderes públicos y ser integrado en el conjunto de las políticas públicas. En la misma línea, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece un marco jurídico en aras a lograr la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de discriminación por razón de sexo en cualesquiera de los ámbitos de la vida, integrando así las directivas europeas en esta materia.

Esta legislación se ha visto complementada con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género el 27 de diciembre de 2017, por el Pleno del Congreso de los Diputados, sin ningún voto en contra, que constituye la hoja de ruta para alcanzar un país libre de violencias contra las mujeres.

En esta misma línea, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, aprobado en el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018, contempla, en su Objetivo 5, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, siendo que tanto los objetivos como las líneas estratégicas reseñados en la Estrategia que ahora se aprueba, se encuentran estrechamente alineados con dicho Objetivo. Concretamente, con la meta 5.1 que persigue: «Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo», así como con la meta 5.2 «Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación». Con ello, se pretende contribuir al objetivo de Naciones Unidas de unificación de esfuerzos en aras de alcanzar la igualdad real y efectiva anteriormente referida.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 10.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social, y en su artículo 73.1, a) y b), que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1.^a de la Constitución, incluye, en todo caso:

a) La promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos.

Se atribuye, expresamente a la Comunidad Autónoma la facultad de dictar normativas propias o de desarrollo en esta materia.

b) La planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer, así como el establecimiento de acciones positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

El citado artículo 73, en su apartado 2, recoge que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración Central. La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

En este contexto, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de septiembre de 2020, acordó la formulación de la Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024, en el que fija las disposiciones conforme a las cuales debe elaborarse y aprobarse, y establece como objeto de la misma, en el apartado 1 del Acuerdo segundo, que la Estrategia Andaluza contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024 tiene como finalidad dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un instrumento que recoja los ejes y sienta las bases de actuación, para sensibilizar, prevenir, erradicar y minimizar las secuelas de este tipo de violencia que sufren las mujeres y niñas.

Con esta Estrategia, se dota a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un instrumento jurídico eficaz para luchar contra esta grave vulneración de los derechos humanos y para concienciar a la ciudadanía de que la trata de mujeres y niñas las convierte en una mercancía, manteniéndolas en una situación de esclavitud.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece que corresponden a esta Consejería las competencias en materia de planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

El Instituto Andaluz de la Mujer, dependiente de dicha Consejería, es el órgano encargado del desarrollo de tales competencias, así como de la formación, sensibilización social y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículos 27.13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2021, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Aprobación de la Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024.

1. Se aprueba la Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024 que se inserta a continuación.

2. El texto de la Estrategia está disponible en la sección de planes y programas del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la web del Instituto Andaluz de la Mujer: <https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>

Segundo. **Ámbito Temporal.**

El ámbito temporal de la Estrategia comprenderá cuatro anualidades, de 2021 a 2024. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de violencia de género, podrá acordar su prórroga por un periodo no superior a 2 años.

Tercero. **Desarrollo y ejecución.**

Se habilita a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. **Efectos.**

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

**ESTRATEGIA
ANDALUZA PARA LA
LUCHA CONTRA LA
TRATA DE MUJERES Y
NIÑAS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN
SEXUAL 2021-2024**



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

00251131

1. INTRODUCCIÓN

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma grave de esclavitud que perdura en el siglo XXI, un atentado a los derechos humanos que lleva a reclamar una actuación integral y estratégica que conduzca a su abolición. Consciente de ello, el Gobierno de Andalucía plantea ofrecer a la sociedad un instrumento eficaz para luchar contra esta forma de violencia de género.

La Estrategia Andaluza Contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2021-2024 tiene como finalidad principal establecer las líneas generales de actuación orientadas a la consecución del Objetivo establecido en el Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA n.º 192 de 2 de octubre de 2020, por el que se aprueba la formulación de la estrategia mencionada, referido a la necesidad de dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un instrumento que recoja los ejes y sienta las bases de actuación para sensibilizar, prevenir, erradicar y minimizar las secuelas de este tipo de violencia que sufren las mujeres y niñas.

La presente estrategia se sustenta en varios ejes de actuación que incluyen la investigación, formación, prevención, sensibilización, visibilización, detección e identificación de situaciones de trata, cooperación y coordinación, y asistencia, atención y protección de las víctimas¹.

Este documento es un instrumento que permitirá coordinar los esfuerzos que Administraciones Públicas, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil vienen realizando en la lucha contra este tipo de conductas delictivas, estableciendo una colaboración estrecha que conduciría la persecución eficaz y más eficiente de las redes de trata, y un mejor conocimiento del problema a través de estudios e investigaciones que se prevén realizar.

La trata es una grave vulneración de los derechos humanos, un problema global complejo, que alcanza a mujeres y niñas en diferentes situaciones de riesgo, y por tanto de vulnerabilidad, como sucede particularmente con las mujeres y niñas con discapacidad, las mujeres trans/intersexuales o con las mujeres extranjeras en situación administrativa de irregularidad en España, cuyas posibilidades de caer en las redes de trata se han agravado el incremento de la presencia de mujeres en los flujos migratorios. Estas circunstancias requieren un tratamiento diferencial a favor de las mismas.

En el caso de las mujeres trans y las mujeres intersexuales, las oportunidades de empleo son más escasas para estas personas identificadas fuera del rango binario tradicional de género, por lo que el acceso a la explotación sexual es, a veces, la única salida. Este hecho también lo conocen los traficantes, que buscan en muchas ocasiones específicamente víctimas trans, personas intersex y no binarias, pues estiman que tienen escasas alternativas.

La trata con fines de explotación sexual en mujeres y niñas se nutre de la escasa cultura democrática y de la desigualdad de género, amplificando su daño al instalarse sobre organizaciones delictivas internacionales que, además, utilizan las redes sociales y las TIC para captar víctimas, campo este último en el que es necesario reforzar aún más las acciones de prevención-acción.

Este problema se debe abordar sobre la base de los Derechos Universales reconocidos

¹ En esta Estrategia se entiende por víctimas las que hayan sido identificadas como tales, con independencia del tiempo transcurrido y del momento en el que se haya producido su detección, abarcando, incluso, aquéllas sobre las que haya indicios de que pudieran encontrarse en dicha situación.

en la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y considerando, en todo caso, la perspectiva de género como método o herramienta de análisis específico, debido al compromiso internacional adquirido por nuestro país en torno a aquéllos y la realidad manifiesta de que “entre las víctimas de trata con fines de explotación sexual” predominan las mujeres y las niñas.

De esta manera, con la actual estrategia se quiere dar respuesta a los mandatos de Naciones Unidas en su Agenda 2030. Para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la ONU plantea en el objetivo 5 la urgencia de unir esfuerzos para alcanzar una consecución real de la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Concretamente, los objetivos y líneas estratégicas del presente documento se encuentra estrechamente alineados con la meta 5.1 “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”, así como con la meta 5.2 “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

Asimismo, es necesaria la cooperación internacional de las autoridades con los países de origen, garantizando la firme persecución de las redes de trata internacionales, con un apoyo decidido hacia las víctimas y respetando todos sus derechos. La perspectiva de derechos humanos determina que los Estados deben actuar con la "debida diligencia" y están obligados a adoptar las medidas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos relativos a la trata de personas con fines de explotación sexual.

En el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor del artículo 1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponde a la mencionada Consejería planificar, elaborar, desarrollar, coordinar, promocionar iniciativas e impulsar las actuaciones y planes previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

El referido Decreto, modificado por los Decretos 572/2019, de 1 de octubre y 119/2020, de 8 de septiembre, establece así mismo en el artículo 5, que el Instituto Andaluz de la Mujer será el órgano competente para, entre otras actuaciones, llevar a cabo la coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías; la determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, la promoción de la colaboración con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos, la sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, y la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la referida Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

El carácter multidimensional de este problema requiere su estudio desde diferentes ámbitos de actuación. La lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual exige un tratamiento específico y urgente.

Esta estrategia es fruto del trabajo conjunto con las Administraciones e Instituciones Públicas, agentes sociales, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil, que

han aportado su valiosa experiencia en esta materia. Parte de un contexto normativo y un marco conceptual, con enfoque de derechos humanos, interseccional, diferencial y generacional, y, siempre, con la perspectiva de género. Establece líneas estratégicas que se articulan en torno a cuatro ejes destinados a alcanzar los siguientes objetivos:

- 1** La prevención, sensibilización y visibilización del problema de la trata con fines de explotación sexual.
- 2** La detección, protección y asistencia a las mujeres y niñas víctimas o posibles víctimas de este tipo de trata.
- 3** La cooperación y coordinación con los distintos agentes sociales e institucionales en la lucha contra aquélla.
- 4** La investigación, transferencia del conocimiento y formación en la referida materia.

La consecución de ello pasa por trabajar para prevenir la cosificación de las mujeres y niñas; por la educación a todos los niveles, desde la perspectiva de igualdad de género y su consecuente transversalidad contextual; por la implicación de los medios de comunicación para generar y extender un mensaje de tolerancia cero ante el comercio sexual; y por abordar situaciones que no siendo de trata son también de explotación sexual, como la prostitución coactiva o la pornografía infantil. Es necesario concienciar a la ciudadanía de que la trata es un comercio ilícito que convierte a las mujeres y niñas en mercancía y que la demanda es la que mantiene la esclavitud.

2. CONTEXTO ACTUAL

En los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo por parte de los organismos internacionales, nacionales y organizaciones de la sociedad civil comprometidos con la lucha contra la trata de personas, en la obtención de datos fiables que favorezcan el diseño de una política pública eficaz en esta materia.

En este ejercicio de recopilar información encontramos, a nivel internacional, el Informe Global sobre la Trata de Personas de 2018 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que destaca que un 59% de las víctimas de trata a nivel mundial lo son con fines de explotación sexual, de las cuales un 94% son mujeres y niñas².

A nivel europeo, el Informe de EUROSTAT sobre la Trata de Seres Humanos de 2018, señala que, en el periodo de 2015 a 2016, el número de personas que sufren trata asciende a 20.532, de las cuales un 65% son víctimas de trata con fines de explotación sexual, siendo las mujeres las principales afectadas al ser un 95% de la población explotada. Un 23% de estas víctimas son menores, casi en su totalidad niñas. La mayoría de las víctimas, un 57%, proceden de Estados Miembros de la Unión Europea, siendo explotadas mediante engaño, amenazas y otras formas de coacción³.

España es uno de los principales países de tránsito y de destino de trata de personas, siendo las principales víctimas mujeres de entre 18 y 25 años de edad, provenientes de países como Rumanía, Nigeria, China, Paraguay y Bulgaria⁴. En nuestro país, la trata con fines de explotación sexual está especialmente vinculada a la prostitución, al ser éste el destino de la mayoría de las mujeres objeto de trata⁵. En este sentido, las entidades que ofrecieron asistencia a víctimas de trata en 2018 resaltan que, de los 46.906 contactos con mujeres en situación de prostitución, 13.317 han sido identificadas como posibles víctimas de trata o explotación sexual⁶. Según el Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el Instituto Nacional de Estadística estima que la prostitución constituye un 0.35% del PIB español, siendo una enorme fuente de beneficios que favorece la proliferación de este delito⁷.

En Andalucía, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el objetivo de generar una mayor comprensión y conocimiento de la trata de mujeres, niñas y niños apoyó el Programa “Prevención, represión, protección, reparación y asistencia a las víctimas de trata en la Comunidad Autónoma Andaluza”,

² UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME, (2018). Global Report on Trafficking in Persons. Pgs. 29, 33. Obtenido de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf

³ EUROSTAT, (2018). Data collection on trafficking in human beings in the EU. Pgs. 14, 18, 88. Obtenido de: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-security/20181204_data-collection-study.pdf

⁴ SECRETARÍA DEL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS, (2018). Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain. Pg. 7. Obtenido de: <https://rm.coe.int/greta-2018-7-frg-esp-en/16808b51e0>

⁵ MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, (2016). Estrategia de Intervención con Víctimas y Supervivientes de Trata en Andalucía y Ceuta. Pgs. 37-38.

⁶ MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD, (2018). Violencia de género: boletín estadístico anual. Pgs. 66-80. Obtenido de: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/B_E_Anuar_2018.pdf

⁷ MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, (2015). Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Pg. 36. Obtenido de: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

ejecutado por la ONGD Mujeres en Zonas de Conflictos, en el marco del cual se llevó a cabo un estudio que señala que el 98.5% de la trata en Andalucía se produce con fines de explotación sexual⁸. Según el Informe del CITCO sobre la trata de personas en España en 2017, un tercio de las víctimas de trata de personas en España son explotadas en Andalucía⁹.

Junto a este esfuerzo por obtener datos fiables que muestren la realidad de la trata de personas, se han hecho importantes avances a nivel estatal y supraestatal para luchar contra esta lacra.

A nivel internacional, la aprobación del *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, también llamado Protocolo de Palermo, supuso un hito en la lucha contra la trata. Firmado y ratificado por numerosos Estados, entre los que se incluye España, este Protocolo ha propiciado la puesta en marcha de estrategias y grupos de trabajo tanto en Naciones Unidas como a nivel estatal.

Pese a esto, el último informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas destaca la necesidad de cambiar la perspectiva del abordaje de la acción contra la trata, ya que se encuentra focalizada en la investigación y persecución de los tratantes, en vez de en la protección y asistencia de las víctimas.¹⁰

En este sentido, la Comisión Europea ha publicado la Estrategia de la Unión Europea sobre los derechos de las víctimas, con el fin de garantizar que las víctimas de delitos puedan hacer valer sus derechos y facilitar el acceso a la justicia, con independencia del lugar de la Unión Europea en que se cometa el delito.

A esta realidad constatada se suma la situación de pandemia mundial y crisis económica, en la que ya se está notando un incremento del problema de feminización de la pobreza, que en otras ocasiones ha generado un aumento del número de mujeres y niñas en situación de explotación sexual asociada a vulnerabilidad económica. Estas víctimas, que se encuentran en un grado de aislamiento social absoluto, debido a su falta de red de apoyo familiares y sociales y a que poseen un mínimo o nulo conocimiento de sus derechos y recursos disponibles, ante la situación de pandemia, ven agravada su situación, al tener que trasladarse a otros lugares por el cierre de establecimientos y locales donde eran explotadas, quedando aún más expuestas a las redes criminales que las explotan.

Asimismo, las mujeres trans e intersexuales objeto de trata y explotación sexual presentan desafíos específicos relacionados, entre otras circunstancias, con el alojamiento, las actuaciones de identificación, el acceso a los servicios médicos, además del factor de doble discriminación y la transfobia social que aún persiste. Ello aporta consecuencias psicológicas negativas que aumentan la dificultad para adaptarse y se intensifica la vulnerabilidad.

De ello se desprende el claro componente de género de la trata sexual, cuya causa última es la desigualdad entre hombres y mujeres. Y es que los atentados a la libertad e indemnidad sexual, además de su íntima relación con los roles de género, afectan mayoritariamente a mujeres y a niñas, tal y como viene sucediendo con la trata con fines de explotación sexual.

Frente a esto, el Instituto Andaluz de la Mujer, en línea con el Plan de contingencia

⁸ MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, (2016). Estrategia de Intervención con Víctimas y Supervivientes de Trata en Andalucía y Ceuta. Pg. 62.

⁹ CITCO, (2018). Informe sobre la trata de personas en España en 2017. Obtenido de: http://www.interior.gob.es/documents/10180/7146983/Balance_2017_Trata.pdf/153296b3-be9b-44be-921d-0b034f772a76

¹⁰ GIAMMARINARO, M. G. (2020). Informe sobre trata de personas. Obtenido de: <https://undocs.org/en/A/HRC/44/45>

contra la violencia de género ante la crisis del Covid-19 del Ministerio de Igualdad, ha puesto en marcha unas medidas específicas dirigidas a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en Andalucía, con el fin de garantizar la protección de los derechos de mujeres y niñas en esta situación de vulnerabilidad extrema¹¹.

Urge, por todo lo expuesto, la creación de un marco de colaboración y cooperación interinstitucional que priorice la asistencia y protección de las víctimas y su inclusión social, a la par que se asegura la persecución a los tratantes y se sensibiliza a la sociedad de la realidad que subyace en este tipo de trata.

¹¹ INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, (2020). Adaptación en Andalucía del Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19 del Ministerio de Igualdad: medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución. Obtenido de: <https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/files/PLANCOVID19/documento1.pdf>

3. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que sirve de fundamento a la presente Estrategia se sitúa a nivel internacional, europeo, nacional y autonómico, destacando las siguientes disposiciones por su carácter estratégico para la elaboración de las líneas contenidas en el actual documento:

3.1. A NIVEL INTERNACIONAL

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, ratificado por España el 21 de febrero de 2002, cuya entrada en vigor se produjo el 25 de diciembre de 2003, en adelante, Protocolo de Palermo. En el mismo se recoge, por primera vez, una definición de la trata de seres humanos consensuada internacionalmente y centra su atención en la protección y promoción de los derechos de las víctimas frente a otros objetivos.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Resolución 54/263 de 25 de mayo de 2000 de la Asamblea General de Naciones Unidas). Entrada en vigor el 18 de enero de 2002.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 18 de diciembre de 1979 en cuyo artículo 6 se obliga a los Estados parte a suprimir la trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.
- Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y su Protocolo de 1967 y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

3.2. A NIVEL EUROPEO

- Convenio del Consejo de Europa número 197, de 3 de mayo de 2005, para la acción contra la trata de seres humanos, ratificado por España el 2 de abril de 2009, que entró en vigor el 1 de agosto de 2009, en adelante, Convenio de Varsovia.
- Directiva 2011/36/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos 2012-2016 (COM 282 de 19 de junio de 2012).
- Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal que cooperen con las autoridades competentes.
- Plan de la Unión Europea sobre mejores prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla (2005/C311/01).

- Directiva 2011/92/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 204/68/JAI del Consejo.
- Convenio del Consejo de Europa número 210 sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, firmado en Estambul el 11 de mayo de 2011, que entró en vigor el 1 de agosto de 2014, en adelante, Convenio de Estambul.
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual de 25 de octubre 2007.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de marzo de 2016, sobre la situación de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en la UE (2015/2325(INI)).
- Comunicación de la Comisión relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, de 23 de septiembre de 2020, COM (2020) 609 final.

3.3. A NIVEL NACIONAL

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual.
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
- Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- Pacto de Estado contra la violencia de género de 2017.
- Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, aprobado por Consejo de Ministros el 18 de septiembre de 2015.
- Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 (especialmente, los objetivos tercero y cuarto), aprobada por Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013.
- Protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos (aprobado por Acuerdo 14º del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de noviembre de 2011 sobre ratificación del Acuerdo de la Comisión Permanente

II-28, de 25 de octubre de 2011).

- Estrategia Nacional de Lucha contra el Crimen Organizado, aprobada por Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 21 de enero de 2019.

3.4. A NIVEL AUTONÓMICO EN ANDALUCÍA

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (artículos 10, 14, 15, 16, 18 y 61.3).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, donde se recoge la explotación sexual como una situación de riesgo extremo.
- Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Proposición no de ley de 21 de noviembre de 2012, del Parlamento de Andalucía, relativa al impulso de la lucha contra la trata de personas.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Además de lo referido, hay otros documentos que resultan de interés para abordar con eficacia la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 en París.
- Principios y Directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas, de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Comentario, Nueva York y Ginebra 2010.
- Plan de Acción Mundial de Naciones Unidas para combatir la trata de personas, aprobado en el sexagésimo cuarto periodo de sesiones, tema 104 del programa, (A/64/L.64) 2010.
- Declaración de Nueva York sobre migrantes y refugiados de 13 de septiembre de 2016 (A/71/L.1. 1) de 3 de octubre de 2016), punto 22.
- Directrices del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), como las de 7 de mayo de 2002 sobre persecución por motivos de género en el contexto del art. 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967; las de 7 de abril de 2006 de aplicación del art. 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata; o las de 22 de diciembre de 2009 de protección internacional de solicitudes de asilo de niños.
- Informe “Global Report on Trafficking in Persons 2018” de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, donde se recoge que la explotación

sexual es, con gran diferencia, dentro de la diversidad de tipologías de trata, la forma de mayor prevalencia, concurriendo de hecho en el 59% de los casos de trata, llegando hasta el 83% en el caso de mujeres y el 72% en el caso de las niñas.

- Informe del Parlamento Europeo sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, de 4 de febrero de 2014, donde se señala a la demanda de prostitución como una de las principales causas de la expansión de la industria del sexo y del aumento de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el mundo. Este informe recomienda cuestionar dicha demanda para acabar con estas nuevas modalidades de esclavitud sexual que afectan a las mujeres internacionalmente y en particular a las más vulnerables.
- Segundo informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos, de 2018, con arreglo al artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
- Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños. 37º Periodo de Sesiones, de 26 de febrero a 23 de marzo de 2018, tema 3 de la agenda, del Consejo de Derechos Humanos.
- Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID19, aprobado en Consejo de Ministros el 17 de marzo y recogido en el RDL 12/2020, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género que contiene medidas dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución.
- Guía de actuación para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y para mujeres en contextos de prostitución: Situación de emergencia derivada del confinamiento por la epidemia de coronavirus, publicada por el Ministerio de Igualdad.
- Adaptación en Andalucía del Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19 del Ministerio de Igualdad: medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución, realizada por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los Efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y niñas de todos los derechos humanos, 2017.

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1. CONCEPTO

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la definición de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual se recoge en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Esta ley reconoce en su artículo 3, la trata de mujeres y niñas y la explotación sexual como actos de violencia de género.

En este sentido, dicha Ley define la trata de mujeres y niñas como *“la captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios con la finalidad de explotación sexual, laboral, matrimonio servil y cualquier otra que pudiera estar relacionada con esta tipología de vulneración de los derechos humanos”*.

Respecto a la explotación sexual, se señala que *“consiste en la obtención de beneficios de cualquier tipo, mediante la utilización de violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, aun con el consentimiento de la misma, en el ejercicio de la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico”*.

Esta normativa se inspira en el Protocolo de Palermo, primer instrumento dirigido a combatir internacionalmente la trata de personas, el cual integra una definición consensuada a nivel mundial sobre la trata de personas.

En el ámbito nacional, el Código Penal incorpora, tras su modificación por Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio y posterior Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, el artículo 177 bis que considera el delito de trata de seres humanos como *la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o transferencia de control sobre dichas personas, cuando se emplee violencia, intimidación o engaño, o se abuse de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de una víctima¹², ya sea nacional o extranjera, o cuando medie la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control sobre la víctima, con alguna de las finalidades siguientes: a) La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad, b) La explotación sexual, incluida la pornografía, c) La explotación para realizar actividades delictivas, d) La extracción de sus órganos corporales, e) La celebración de matrimonios forzados.*

El consentimiento de la víctima será irrelevante si se ha recurrido a alguno de los medios indicados; y si se trata de una persona menor de edad, se considerará delito de trata de personas aun cuando no se haya recurrido a ninguno de los medios enunciados.

Víctima de trata de seres humanos será cualquier persona física de la que existan indicios de haber sido objeto de las conductas anteriormente descritas, aun cuando la explotación no se haya consumado y con independencia de la existencia de denuncia por parte de la víctima. Asimismo, los hijos y las hijas de las mujeres víctimas de trata, también se consideran víctimas, si en algún momento han estado en contacto con sus

¹² Existe una situación de vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa real o aceptable excepto someterse al abuso (art. 177 bis.1. *in fine*).

madres, encontrándose éstas en situación de explotación sexual o en el entorno de vivencia de dicha explotación.

4.1.1. Diferencias entre trata de mujeres y niñas y tráfico ilegal de migrantes.

Mención especial merece la distinción entre los delitos de trata y los de tráfico ilegal de migrantes, pues de su delimitación depende la adopción de medidas y mecanismos protectores y asistenciales diferentes a las víctimas.

De conformidad con el artículo 3 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de migrantes se entenderá como *“La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte, del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”*. En base a ello, sus principales diferencias se concretan en los siguientes aspectos:

- **Consentimiento:** en el caso de tráfico ilícito, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, las personas migrantes consienten en ese tráfico. Las víctimas de trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, este consentimiento no es válido por la propia vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima.
- **Explotación:** La finalidad del tráfico de migrantes es la introducción de la persona extranjera extracomunitaria dentro del territorio de la Unión Europea con infracción de las disposiciones legales vigentes en materia de extranjería; mientras que la finalidad en la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es dicha explotación, sin que sea necesario para la consumación del delito, que dicha explotación llegue a lograrse efectivamente. Las víctimas de la trata padecen secuelas a largo plazo y necesitan protección frente a una nueva victimización y otras formas de abuso, a diferencia de la protección requerida por las personas que migran clandestinamente.
- **Transnacionalidad:** el tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo. Esta puede llevarse a efecto sin necesidad de traslado de un Estado a otro. En el caso de existencia de traslado de un país a otro, el carácter transnacional comienza en los países de origen de las víctimas y termina en los de destino, donde estas personas sufren abusos, engaños y situaciones de violencia e intimidación que no han consentido o lo han hecho bajo coacción.
- **Bien jurídico protegido:** el delito de trata es de carácter personalísimo, el bien jurídico protegido es la dignidad humana, la dignidad de la persona sin discriminación alguna, mientras que en el delito de inmigración ilegal, lo que se protege es el derecho del estado a controlar los flujos migratorios, y los derechos de la persona extranjera a una plena y efectiva integración social.

Podemos decir que los elementos esenciales que deben concurrir en los casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual son: 1) la acción de traslado de una persona del lugar donde tiene su arraigo y lazos afectivos a otro, pudiendo ser este traslado transnacional o nacional; 2) la ausencia de consentimiento válido de la persona tratada a ese traslado, bien porque se lleva a cabo de manera coactiva (con violencia o intimidación), bien porque se haga aprovechando una situación de vulnerabilidad de la víctima que no le deja otra alternativa realista que aceptar el traslado, o bien porque se realiza mediante engaño a la víctima, la cual presta su consentimiento sin conocer la trascendencia real de lo que está sucediendo; y 3) que el traslado no consentido, se lleva

a efecto con la finalidad de explotar sexualmente a la víctima, la cual puede materializarse mediante diversas formas de dominio, como la prostitución forzada, cualquier actividad sexual o erótica obligada, pornografía impuesta, espectáculos sexuales forzados, masajes eróticos forzados, turismo sexual o el noviazgo y matrimonio forzado. Para las niñas se materializa en las mismas formas de dominio, sin embargo, no es necesario que la niña sea forzada a ello, es suficiente haber sacado provecho de carácter sexual basándose en una relación de poder.

Aunque la transnacionalidad no sea un elemento esencial del delito de trata, ésta dificulta su represión y la asistencia a las víctimas, de ahí la importancia de crear acuerdos internacionales que aceleren la cooperación policial y judicial que posibiliten la lucha eficaz contra las organizaciones criminales, así como facilitar a las víctimas los recursos asistenciales que les permita salir de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, tanto en el país de explotación como en el de origen. Esto adquiere especial relevancia cuando se ven implicadas menores, que pueden verse separadas de sus familias en cualquiera de los países del itinerario de la trata, de ahí que deba tenerse en especial consideración el enfoque de cooperación transnacional a través de los servicios especializados, que permita la verificación de ausencia de riesgos en el retorno y un plan de reintegración social en origen que asegure la reunificación familiar y un retorno seguro.

4.1.2. Incidencia de la prostitución sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

A partir de estudios realizados sobre la trata de seres humanos, se observa que su área principal de desarrollo es la realizada con fines de explotación sexual, que incluye la prostitución y la pornografía, entre otras manifestaciones. La demanda de comercio sexual es una de las principales causas de la trata con fines de explotación sexual, por lo que en el marco de la prevención debe abordarse este aspecto, teniendo en cuenta tanto a las personas que demandan la prostitución como al conjunto de la sociedad que no reconocen posibles situaciones de este tipo de esclavitud en su entorno más cercano. Esta circunstancia es la razón principal de centrar la presente estrategia en este tipo de violencia sobre las personas.

Cuando se habla de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, no debe confundirse con la prostitución, aunque son dos problemas estrechamente interrelacionados, ya que la prostitución es el objetivo principal de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, y es una forma de violencia de género fruto de la discriminación; ahora bien, no toda la prostitución procede de la trata.

4.2. ENFOQUE ESTRATÉGICO

Para abordar de modo estratégico el problema de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, es imprescindible contar con la participación activa de cuantos organismos, instituciones y entidades intervengan en la lucha contra esta forma de violencia.

En este contexto, el papel de la sociedad civil, a través de las organizaciones que trabajan específicamente en esta materia, resulta fundamental al ser quienes establecen, a veces, el primer contacto con la víctima y consiguen, en ocasiones, generar vínculos de confianza y una relación estable tanto con ésta como con su entorno.

En este sentido, es necesario situar a las víctimas en el centro de cualquier acción que se pretenda llevar a cabo, ya sea de planificación o programación de políticas públicas, de protección, de prevención o de investigación y persecución del delito.

La focalización en las víctimas impregna el espíritu de la presente estrategia, no obstante, en el eje de prevención, se cuenta con acciones dirigidas a demandantes o posibles demandantes de prostitución o servicios sexuales y a desincentivar dicha demanda, a través de la promoción de actividades educativas, formativas y publicitarias. También, dentro de las líneas relativas a la investigación, se prestará especial atención a la obtención de datos fiables sobre el problema de la trata en Andalucía. Sólo disponiendo de magnitudes de referencia reales será posible realizar un análisis adecuado de la situación y, por ende, una intervención eficaz sobre la problemática en cuestión.

4.2.1. Enfoque de derechos humanos

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual constituye una grave vulneración de los derechos humanos. El único modo de mantener el foco sobre las víctimas es garantizando que las acciones contra la trata no se reduzcan a un problema de migración, orden público o de lucha contra la delincuencia organizada, sino que se afronte como actos de defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de las víctimas.

Esta nueva forma de esclavitud vulnera, entre otros, el derecho a la vida, a la libertad, a tener una infancia y adolescencia libre, a la seguridad personal, a la libertad e indemnidad sexual o a la integridad física. Las organizaciones que la promueven consideran a las mujeres y niñas como meros objetos, lo que perpetúa una conciencia machista y un clima de desigualdad en el entorno de estas víctimas en muchos lugares del mundo.

Precisamente, la garantía de los referidos derechos es una de las prioridades de las instituciones públicas y, particularmente, de la presente estrategia. Así, los principios y directrices sobre derechos humanos y trata de personas recomendados por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos son los siguientes:

- dar primacía a los derechos humanos determinando la responsabilidad jurídica de los Estados de no intervenir en los casos de trata de personas.
- prevenir la trata de personas mediante la lucha contra la demanda y la penalización de ésta, así como abordar los factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad a la trata.
- proteger y asistir a las víctimas, evitando detener y enjuiciar por delitos relacionados con la condición de víctimas de trata, y ofreciéndole protección, apoyo, información, participación y asistencia a sus necesidades, con especial énfasis en los niños y niñas.
- penalizar y sancionar las conductas delictivas y restituir los derechos a las víctimas.

De igual manera, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito recoge los siguientes derechos básicos de la víctima:

- a entender y ser entendida.
- a disponer de información desde el primer contacto con las autoridades competentes.
- a ser denunciante con todas las garantías.
- a recibir información sobre la causa procesal.
- a disponer de un periodo de reflexión en garantía de los derechos de la víctima.
- a disponer de un servicio de traducción e interpretación.
- a acceder a los servicios de asistencia y apoyo.

4.2.2. Enfoque de género

La presente estrategia reconoce las desigualdades construidas histórica, social y culturalmente entre mujeres y hombres que, particularmente, generan riesgos y vulnerabilidades especiales y diferenciales en la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Con ello, se pretende que, además de erradicar la trata con fines de explotación sexual y otras formas de explotación sexual, se transformen las desigualdades y se construya otro tipo de relaciones de género más equitativas y justas, tanto en los países de origen como las que pudieran producirse en el país de destino.

En este sentido, la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, reconoce la especificidad de la trata en función del sexo, y el hecho de que las mujeres y los hombres son, a menudo, objeto de trata con diferentes fines. Por este motivo, las medidas de asistencia y apoyo deben ser también diferentes según el sexo, en su caso.

Asimismo, la Resolución del Parlamento Europeo de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, declara que la trata sexual es una forma de violencia contra la mujer y una violación de la dignidad humana, que encuentra su causa última en la desigualdad de hombres y mujeres y en la pobreza.

Por su parte, el Convenio de Estambul, en su art. 3, aclara que la violencia contra la mujer por razones de género se entenderá toda violencia contra una mujer, porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada. De ello se desprende que, para determinar si un acto de violencia está basado en el género, han de examinarse los dos aspectos de la definición que están íntimamente relacionados: 1) si la víctima lo es por el hecho de ser mujer y 2) si es la mujer la que sufre esa forma de violencia de una manera desproporcionada. Por tanto, en virtud de tales aspectos, la trata de mujeres se puede identificar como una manifestación de violencia sobre la mujer por razones de género. Asimismo, en relación a las mujeres extranjeras que corren el riesgo de sufrir daños graves o torturas o persecución por razones de género, debemos atender al art. 60 del Convenio de Estambul, que impone a los Estados parte la obligación de adoptar “las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para que la violencia contra la mujer, basada en el género, pueda reconocerse como una forma de persecución, en el sentido del artículo 1, A (2) del Convenio relativo al estatuto de los refugiados de 1951, y como una forma de daño grave que da lugar a una protección complementaria o subsidiaria”.

En la misma línea, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, reconoce la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual como una manifestación de la violencia de género.

Esta declaración permite afirmar que la trata con fines de explotación sexual tiene un claro enfoque de género: la mayoría de las víctimas son mujeres y están sometidas a las manifestaciones más graves de este tipo de esclavitud. Este hecho se produce, además, tanto en las sociedades de origen como en las de tránsito y destino, con lo que se revictimiza una y otra vez a las mujeres.

Algunos condicionantes que favorecen la perpetuación de esta discriminación por razón de género pueden encontrarse en los modelos de sociedad que padecen una inestabilidad política y económica constante, asentados sobre un estricto patriarcado que devalúa a las mujeres hasta convertirlas en mercancías, privándolas del acceso a la educación o a un empleo de calidad, lo que las obliga desesperadamente a encontrar el modo de escapar de esta realidad. Es aquí cuándo entra en juego el engaño de las mafias, mediante promesas de unas mejores condiciones de vida, que inconscientemente

aceptan y las conduce a un mundo de prostitución forzada.

La presente estrategia es consciente de que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual solo podrá erradicarse si se va reduciendo la demanda de los servicios sexuales de mujeres y niñas; y ello será posible si uno de los focos de la lucha se centra en la desincentivación a los demandantes o posibles demandantes de prostitución o servicios sexuales.

Es por ello que la presente estrategia contempla líneas de sensibilización dirigidas a invertir las tendencias desiguales que perpetúan la trata con fines de explotación sexual.

4.2.3 Enfoque interseccional, diferencial y generacional

Desde este enfoque, se reconocen las desigualdades de los diferentes grupos de población, en razón a la confluencia de determinadas características, como la pertenencia étnica, el color de la piel, el fenotipo, la edad, la precariedad económica, la clase social, la orientación sexual e identidad de género, la condición de víctima de conflicto armado, la religión, la cultura, la situación migratoria, entre otras. Resulta imprescindible poner el énfasis en la visibilización de sus derechos y garantías según el ciclo vital en el que se encuentren los mismos, con especial atención a las niñas por su mayor riesgo y vulnerabilidad.

Entre las circunstancias que fomentan la trata, se encuentran: la situación económica; la inestabilidad política y los conflictos armados en los países de origen, donde existe una menor seguridad política y social; la percepción sobre los países de destino como lugares que gozan de una situación política estable y sistemas democráticos consolidados donde existe una gran demanda de trabajo no cubierta por nacionales; la feminización de la pobreza; la desigualdad; la cultura machista y patriarcal de mercantilización y consumo del cuerpo de las mujeres cosificándolas; la relación de poder-sumisión; el mercado de pornografía; o la creciente demanda masculina normalizada en el sector turístico cuando es indebidamente utilizado con fines sexuales.

La presente estrategia reconoce los estereotipos y prejuicios basados en la combinación de factores que exponen a mujeres y niñas a un riesgo mayor de ser víctimas de trata¹³. Asimismo, reconoce la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran mujeres de determinadas nacionalidades que ejercen la prostitución y que son discriminadas por un conjunto de factores combinados como el género, la raza, el origen nacional, las adicciones, los problemas de salud mental, las peculiaridades culturales o la religión, entre otros¹⁴.

13 Véase el Informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017) sobre los Efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y niñas de todos los derechos humanos.

14 Para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (véase el caso B.S. contra España -Demanda nº47159/08-), es al Estado a quien corresponde investigar posibles connotaciones racistas en un acto de violencia. Las autoridades responsables son quienes deben tomar las medidas razonables para recoger y conservar los elementos y medios de prueba necesarios para descubrir la verdad, y ver si existe algún vínculo entre las actitudes racistas y un acto de violencia. Corresponde al Estado asegurar que realiza una investigación efectiva sobre el incidente ocurrido, sin omitir hechos dudosos reveladores de un acto de violencia justificado por razón de raza.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Las líneas estratégicas se articulan en torno a cuatro Ejes, cada uno de los cuales está integrado por los objetivos en los que se centrará la Junta de Andalucía para abordar la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. A fin de alcanzar tales objetivos, se prevén ciertas acciones específicas que serán evaluadas a través de indicadores contenidos en cada acción. Todos ellos cumplen con las características de ser cuantificables, concretos, útiles, comprensibles y medibles.

5.1. EJE 1. PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN

Objetivos del eje 1

Objetivo 1.1.

Promover planes, programas y actuaciones orientados a dotar de información veraz a la ciudadanía sobre la realidad de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, con el fin de hacer visible la grave vulneración de los derechos humanos que ésta supone y favorecer la prevención frente a la misma.

Acciones

Acción 1.1.1. Elaborar materiales dirigidos a la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y otras formas de explotación sexual y la difusión de su contenido en las redes sociales, medios de comunicación y centros educativos.

Indicadores:

- IA.1.1.1.1 N° de materiales elaborados
- IA.1.1.1.2 N° de materiales difundidos
- IA.1.1.1.3 N° de campañas en redes
- IA.1.1.1.4 Frecuencia de aparición entre las distintas redes sociales y portales digitales de la Junta de Andalucía
- IA.1.1.1.5 Frecuencia de aparición entre los distintos medios de comunicación de Andalucía

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Educación y Deporte
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.1.2. Realización de campañas orientadas a la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Indicadores:

- IA.1.1.2.1. N° de campañas relacionadas con la trata de mujeres y niñas con

fines de explotación sexual

IA.1.1.2.2. N° de medios audiovisuales implicados en la emisión y difusión

IA.1.1.2.3. N° de espacios divulgativos en TV y radio, material divulgativo editado, etc.

IA.1.1.2.4. Periodo de promoción de las campañas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Acción 1.1.3. Favorecer la colaboración del Sector Privado en las campañas divulgativas en la lucha contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Indicadores:

IA.1.1.3.1. N° de entidades privadas con participación activa en las campañas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

Acción 1.1.4. Promover actividades educativas enfocadas a minimizar o eliminar la discriminación y el estigma social de las mujeres y niñas en situación de prostitución y/o que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Indicadores:

IA.1.1.4.1. N° de actividades realizadas

IA.1.1.4.2. N° de centros donde se realizan las actividades

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Salud y Familias
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Educación y Deporte
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.1.5. Promover programas para la capacitación y empleabilidad de las mujeres y niñas víctimas o potenciales víctimas de trata con fines de explotación sexual, con el objeto de contribuir a la reinserción sociolaboral de las mismas.

Indicadores:

IA.1.1.5.1. N° de programas promovidos

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.1.6. Impulsar la creación de una Comisión de Apoyo y Seguimiento a las jóvenes víctimas de trata con fines de explotación sexual extuteladas, a fin de evitar la captación por las redes de trata.

Indicadores:

IA.1.1.6.1. Creación de la Comisión de Apoyo y Seguimiento

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Instituto Andaluz de la Mujer

Acción 1.1.7. Colaborar con el Consejo Audiovisual de Andalucía para la elaboración de un Código de buenas prácticas en el tratamiento informativo de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Indicadores:

IA.1.1.7.1. Código de buenas prácticas redactado

IA.1.1.7.2. Presentación del Código de buenas prácticas ante los medios de comunicación

IA.1.1.7.3. Nº de medios de comunicación que reciben el Código de buenas prácticas

IA.1.1.7.4. Nº de medios de comunicación que aplican el Código de buenas prácticas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Consejo Audiovisual de Andalucía

Acción 1.1.8. Promover la elaboración de un Manual de buenas prácticas para el personal de los servicios que trabajan con mujeres y niñas víctimas de explotación sexual.

Indicadores:

IA.1.1.8.1. Manual de buenas prácticas redactado

IA.1.1.8.2. Presentación Institucional del Manual

IA.1.1.8.3. Nº de profesionales que reciben y aplican el Manual

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Objetivo 1.2.

Sensibilizar a la ciudadanía en Andalucía contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, favoreciendo el conocimiento de la existencia cercana de la misma en el territorio, e impulsando una actitud de tolerancia cero contra dicha tipología de violencia de género.

Acciones

Acción 1.2.1. Diseñar y realizar programas informativos dirigidos a personas jóvenes o menores de edad, en los que se haga especial énfasis en el grooming y en otras conductas relacionadas con la trata de seres humanos que se lleva a cabo a través de TIC.

Indicadores:

- IA.1.2.1.1. N° de programas informativos que se llevan a cabo sobre las TIC
- IA.1.2.1.2. N° de acciones formativas e informativas con colectivos jóvenes y menores
- IA.1.2.1.3. N° de materiales difundidos para alertar del uso de las TIC en anuncios con contenido sexual o prácticas que puedan perjudicar a las potenciales víctimas

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Organismos colaboradores:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.2.2. Fomentar las actividades de sensibilización, visibilización e información destinadas a la comunidad educativa, para facilitar la identificación de posibles situaciones de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Indicadores:

- IA.1.2.2.1. N° de acciones formativas e informativas para la comunidad educativa
- IA.1.2.2.2. N° de centros educativos en los que se difunde información sobre los recursos y materiales existentes en la materia

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Educación y Deporte

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.2.3. Promover campañas dirigidas a desincentivar la demanda de servicios sexuales de mujeres y niñas, durante el desarrollo de actos y acontecimientos culturales, artísticos, deportivos y universitarios, dirigidas a los demandantes de servicios sexuales.

Indicadores:

IA.1.2.3.1. N° de campañas difundidas

IA.1.2.3.2. N° de medios audiovisuales implicados en la emisión y difusión

IA.1.2.3.3. N° de espacios divulgativos en TV y radio, material divulgativo editado, etc.

IA.1.2.3.4. Periodo de promoción de las campañas

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.2.4. Realizar programas de sensibilización dirigidos a mujeres y niñas migrantes, como víctimas potenciales o reales de trata con fines de explotación sexual.

Indicadores:

IA.1.2.4.1. N° de programas realizados

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Salud y Familias
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Educación y Deporte
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.2.5. Impulsar el otorgamiento de certificaciones sociales a empresas cuya política corporativa incluya, explícitamente, su compromiso expreso en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas y/o favorezcan el empleo a dichas víctimas.

Indicadores:

IA.1.2.5.1. N° de empresas que reciben certificación

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Salud y Familias
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Objetivo 1.3.

Sensibilizar a la población andaluza sobre el delito de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como de otras formas de explotación sexual, a través de la formación y la información.

Acciones

Acción 1.3.1. Promover programas de educación afectivo sexual dirigidas a la población adolescente y al profesorado, realizados por profesionales de la pedagogía y especialistas en educación sexual, abordándose de manera específica el consumo de pornografía y cómo ello incide en la trata, la prostitución y la violencia sexual contra mujeres y niñas.

Indicadores:

IA.1.3.1.1. N° de programas promovidos

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Educación y Deporte

Organismos colaboradores:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.3.2. Promover actividades educativas y formativas encaminadas a desincentivar la demanda de servicios sexuales, prestando especial atención a la población joven.

Indicadores:

IA.1.3.2.1. N° de acciones educativas y formativas para desincentivar la demanda de servicios sexuales

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.3.3. Promover campañas informativas dirigidas a concienciar a la ciudadanía sobre la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, especialmente las que sufren mayor vulnerabilidad, con la finalidad de minimizar los factores de riesgo de captación de mujeres y niñas susceptibles de ser destinadas a la trata.

Indicadores:

IA.1.3.3.1. N° de campañas promovidas

IA.1.3.3.2. N° de medios audiovisuales implicados en la emisión y difusión

IA.1.3.3.3. N° de espacios divulgativos en TV y radio, material divulgativo editado, etc.

IA.1.3.3.4. Periodo de promoción de las campañas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 1.3.4. Impulsar iniciativas de formación del personal dependiente de las Administraciones Públicas.Indicadores:

IA.1.3.4.1. N° de acciones formativas realizadas a los distintos colectivos

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Acción 1.3.5. Crear un Banco de Buenas Prácticas con entidades que se dedican a la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía, a través de una plataforma online del Instituto Andaluz de la Mujer.Indicadores:

IA.1.3.5.1. Seguimiento mensual del n° de nuevas entidades añadidas a la Plataforma creada

IA.1.3.5.2. Seguimiento mensual del n° de nuevas acciones de buenas prácticas propuestas añadidas a la Plataforma creada

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Organizaciones de la Sociedad Civil

5.2. EJE 2. DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS

Objetivos del eje 2

Objetivo 2.1.

Promover la detección e identificación correcta y eficaz de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, para posibilitar su protección y asistencia integral, con la participación de las entidades y recursos especializados.

Acciones

Acción 2.1.1. Promover el acercamiento de las mujeres y niñas víctimas de trata a los recursos disponibles en Andalucía para su detección, identificación, orientación, protección y asistencia inmediata.

Indicadores:

IA.2.1.1.1. N° de recursos disponibles

IA.2.1.1.2. N° de Organizaciones que reciben dichos recursos

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 2.1.2. Actualizar trimestralmente en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer los recursos y prestaciones existentes en Andalucía, para las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Indicadores:

IA.2.1.2.1. Número de actualizaciones realizadas en el año

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Acción 2.1.3. Fomentar programas específicos de detección, identificación y asistencia integral a niñas víctimas de trata, a través de ayudas públicas y privadas.

Indicadores:

IA.2.1.3.1. N° de programas de detección, identificación y/o asistencia integral a niñas

IA.2.1.3.2. N° de ayudas concedidas

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Salud y Familias

- Instituto Andaluz de la Mujer
- Organismos colaboradores:
- Consejería de Educación y Deporte
 - Servicio Andaluz de Salud

Acción 2.1.4. Informar a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, de forma accesible y comprensible, de sus derechos relativos a: asistencia integral, sanitaria, laboral, de acceso a la justicia gratuita, asistencia letrada, así como a las prestaciones económicas disponibles en función de su situación.

Indicadores:

IA.2.1.4.1. Material informativo sobre los derechos de las víctimas, traducido a varios idiomas

IA.2.1.4.2. Nº de Administraciones, entidades privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben dicho material informativo

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)
- Consejería de Educación y Deporte

Acción 2.1.5. Impulsar servicios de traducción e interpretación para la asistencia integral de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, en la administración autonómica.

Indicadores:

IA.2.1.5.1. Nº de servicios de traducción

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Salud y Familias
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Acción 2.1.6. Promover campañas dirigidas a mujeres y niñas víctimas sobre los recursos disponibles para salir de su situación.

Indicadores:

IA.2.1.6.1. Nº de campañas promovidas

IA.2.1.6.2. Nº de medios audiovisuales implicados en la emisión y difusión

IA.2.1.6.3. Nº de espacios divulgativos en TV y radio, material divulgativo editado, etc.

IA.2.1.6.4. Periodo de promoción de las campañas

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias

- Instituto Andaluz de la Mujer
- Organismos colaboradores:
- Consejería de Educación y Deporte
 - Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 2.1.7. Promover medidas para un retorno voluntario, seguro y asistido o para llevar a cabo un proceso de reagrupación e integración familiar.

Indicadores:

- IA.2.1.7.1. N° de medidas promovidas
- IA.2.1.7.2. N° de acciones de coordinación con las entidades que trabajan con programas de retorno voluntario
- IA.2.1.7.3. N° de reagrupamientos

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

Acción 2.1.8. Crear un programa de rescate de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, de carácter autonómico, a través de una unidad móvil para la detección e identificación de las víctimas mediante la presencia de profesionales especializados.

Indicadores:

- IA.2.1.8.1. Puesta en marcha de la unidad móvil durante el año
- IA.2.1.8.2. N° de situaciones detectadas y atendidas en el año por la unidad móvil

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)

Acción 2.1.9 Fomentar la creación de programas de atención y acogida en situaciones de emergencias.

Indicadores:

- IA.2.1.9.1. N° de programas puestos en marcha
- IA.2.1.9.2. N° de mujeres atendidas y acogidas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)

Acción 2.1.10. Elaborar un compendio de protocolos, guías e instrumentos similares destinados a la detección y atención de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, por parte de los servicios públicos de la comunidad autónoma andaluza; e impulsar su aplicación.

Indicadores:

IA.2.1.11.0. Nº de comunicaciones con las Consejerías

IA.2.1.12.0. Compendio elaborado

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Acción 2.1.11. Impulsar medidas de coordinación entre los servicios asistenciales del Sistema Sanitario Público Andaluz con las entidades especializadas de atención a mujeres y niñas víctimas de tratas con fines de explotación sexual o de otras formas de explotación sexual.

Indicadores:

IA.2.1.11.1. Nº de reuniones de coordinación

IA.2.1.11.2. Nº de organismos y entidades especializadas beneficiarias de la coordinación

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Organizaciones de la Sociedad Civil

Objetivo 2.2.

Intensificar los mecanismos de Protección Integral atendiendo a las necesidades concretas de cada mujer y niña víctima, con especial énfasis en la protección y asistencia a las especialmente vulnerables.

Acciones

Acción 2.2.1. Reforzar los recursos específicos de atención a la víctima de trata de mayor vulnerabilidad: menores de edad, con discapacidad, con adicciones, con problemas de salud mental, con menores a su cargo, mujeres trans y otras situaciones similares, como extranjeras en situación irregular o solicitantes de protección internacional.

Indicadores:

IA.2.2.1.1. Nº de recursos destinados a las víctimas de trata más vulnerables

- IA.2.2.1.2. N° de víctimas de mayor vulnerabilidad atendidas
IA.2.2.1.3. N° de víctimas asesoradas e informadas de los recursos disponibles para salir de la situación de trata o de explotación sexual

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Instituto Andaluz de la Mujer

Acción 2.2.2. Promover la elaboración de un Plan de intervención individualizado como guía para profesionales que evalúan los riesgos y necesidades de la mujer y niña víctima de trata con fines de explotación sexual, con la finalidad de adoptar las medidas de protección y asistencia requeridas.

Indicadores:

- IA.2.2.2.1. Plan de intervención individualizado elaborado
IA.2.2.2.2. Acto de presentación del Plan
IA.2.2.2.3. N° de instituciones, entidades y organizaciones que reciben el Plan

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 2.2.3. Potenciar los canales de coordinación entre las instituciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Unidad de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía, Policía Local, Juzgados, Fiscalía, Abogacía, asociaciones de mujeres, entidades religiosas, oficina de asilo y refugio y ONG, con objeto de mejorar de manera continua la respuesta a las mujeres y niñas víctimas, garantizando la protección de las hijas e hijos de mujeres víctimas de trata, así como de menores de edad bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidas las de seguridad física y psicológica, y la identificación, asistencia y protección de las mismas.

Indicadores:

- IA.2.2.3.1. N° de reuniones celebradas
IA.2.2.3.2. N° de acuerdos de coordinación

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 2.2.4. Fomentar la elaboración de una guía completa de buenas prácticas para la detección, identificación, asistencia y protección de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Indicadores:

- IA.2.2.4.1. Guía elaborada
- IA.2.2.4.2. Presentación de la Guía
- IA.2.2.4.3. Nº de instituciones, entidades y organizaciones que reciben la Guía

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Salud y Familias
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 2.2.5. Fomentar e impulsar programas para la atención, apoyo y asesoramiento económico y laboral a las mujeres y niñas víctimas de trata o en riesgo de serlo.

Indicadores:

- IA.2.2.5.1. Nº de subvenciones concedidas a entidades especializadas
- IA.2.2.5.2. Nº de programas subvencionados
- IA.2.2.5.3. Presupuesto destinado a dichas subvenciones

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Organismos colaboradores:

- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Instituto Andaluz de la Mujer

Acción 2.2.6. Coordinar acciones con los municipios y provincias de Andalucía para favorecer el empadronamiento de las mujeres y niñas víctimas de trata, así como el acceso a la formación y el empleo de las mismas.

Indicadores:

- IA.2.2.6.1. Nº de reuniones de coordinación realizadas
- IA.2.2.6.2. Nº de ayudas económicas solicitadas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acción 2.2.7. Fomentar programas específicos destinados a favorecer la inclusión social de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, desde su recuperación hasta la restauración plena de sus derechos vulnerados.

Indicadores:

- IA.2.2.7.1. Nº de programas específicos
- IA.2.2.7.2. Nº de víctimas beneficiadas

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familia
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Organismos colaboradores:
- Consejería de Educación y Deporte

Acción 2.2.8. Apoyar la creación de un programa destinado a prevenir y paliar las secuelas de la violencia sufrida por las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Indicadores:

IA.2.2.8.1. Puesta en funcionamiento del programa

IA.2.2.8.2. N° de víctimas atendidas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Organizaciones de la Sociedad Civil

5.3. EJE 3. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS DISTINTOS AGENTES

Objetivos del eje 3

Objetivo 3.1.

Acentuar la coordinación público-privada a nivel autonómico, potenciando el papel fundamental de las organizaciones especializadas que ofrecen atención continuada a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Acciones

Acción 3.1.1. Elaborar un Protocolo de coordinación autonómico Integral entre la Administración Autonómica, las Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la prevención secundaria de las víctimas y la atención a las mismas. En dicho Protocolo, se visibilizará especialmente a las mujeres y niñas con mayor vulnerabilidad, y particularmente a las mujeres y niñas trans.

Indicadores:

IA.3.1.1.1. Protocolo de coordinación

IA.3.1.1.2. Difusión del protocolo

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 3.1.2. Crear una Base de Datos de las instituciones públicas, entidades privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil que asisten a mujeres y niñas víctimas de trata, o en riesgo de serlo, en Andalucía.

Indicadores:

IA.3.1.2.1. Base de Datos creada

IA.3.1.2.2. Nº de nuevos registros u organizaciones que se integran en la Base de Datos

IA.3.1.2.3. Nº de solicitudes y concesiones de asilo basado en persecución por motivos de género derivados de la trata de mujeres

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 3.1.3. Impulsar la firma de acuerdos y convenios de colaboración que favorezcan una salida laboral a mujeres y/o niñas en edad laboral, víctimas de trata o en riesgo de serlo, que ayude a la normalización de su situación en el marco de un proyecto integral que incluya un contrato laboral.

Indicadores:

IA.3.1.3.1. N° de acuerdos alcanzados

IA.3.1.3.2. N° de convenios firmados

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 3.1.4. Impulsar la coordinación con las instancias públicas y privadas necesarias para apoyar una política de vivienda social destinada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual o de otras formas de explotación sexual.

Indicadores:

IA.3.1.4.1. N° de actividades de coordinación

IA.3.1.4.2. N° de acuerdos establecidos

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 3.1.5. Otorgar reconocimientos públicos a Instituciones Públicas, Entidades Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil, por su trayectoria en defensa de los derechos de las de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual o en riesgo de serlo.

Indicadores:

IA.3.1.5.1. N° de reconocimientos públicos otorgados

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Salud y Familias
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Objetivo 3.2.

Desarrollar mecanismos de coordinación con la participación activa de la sociedad, para avanzar en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Acción

Acción 3.2.1. Constituir una Mesa Andaluza contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otras formas de explotación sexual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y comisiones técnicas provinciales.

Indicadores:

IA.3.2.1.1. Mesa Andaluza constituida

IA.3.2.1.2. Comisiones técnicas provinciales constituidas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Organizaciones de la sociedad civil

Objetivo 3.3.

Coordinar a nivel institucional y territorial la relación con organismos e instituciones que elaboren información estadística relativa a la realidad andaluza en materia de trata con fines de explotación sexual.

Acción

Acción 3.3.1. Implantar el seguimiento estadístico de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía con ayuda del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Indicadores:

IA.3.3.1.1. Nº de reuniones de coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Objetivo 3.4.

Colaborar con los órganos responsables en la investigación del delito de trata y su persecución a través de la formación en esta materia.

Acciones**Acción 3.4.1. Impulsar la formación a impartir por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) en relación con el delito de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.**Indicadores:

IA.3.4.1.1. N° de cursos de formación ofrecidos

IA.3.4.1.2. N° de personas formadas

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Instituto Andaluz de la Mujer

Acción 3.4.2. Favorecer la comunicación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para favorecer el apoyo necesario en la investigación penal y financiera de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y perfeccionar los instrumentos de detección y de identificación.Indicadores:

IA.3.4.2.1. N° de reuniones entre la Administración Autonómica, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)
- Organizaciones de la Sociedad Civil

5.4. EJE 4. INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN

Objetivo del eje 4

Objetivo 4.1.

Desarrollar mecanismos de información, investigación y estudios a fin de realizar un análisis pormenorizado de las causas, modalidades, tendencias y consecuencias de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Acciones

Acción 4.1.1. Elaborar un diagnóstico cada dos años sobre el sistema actual de detección, identificación, protección, asistencia a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sobre la persecución de los delitos en esta materia, que identifique las principales dificultades y proponga posibles opciones de superación de las mismas.

Indicadores:

- IA.4.1.1.1. Diagnóstico sobre la situación de la trata en Andalucía
- IA.4.1.1.2. Acto de presentación del Diagnóstico

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 4.1.2. Llevar a cabo un estudio sobre los factores de riesgo de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual para orientar más eficazmente las acciones de lucha.

Indicadores:

- IA.4.1.2.1. Estudio sobre los factores de riesgo de los grupos más vulnerables objeto de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 4.1.3. Realizar una investigación sobre la captación de mujeres y niñas para trata con fines de explotación sexual y difundirla a través de los medios de comunicación y redes sociales.

Indicadores:

- IA.4.1.3.1. Documento de investigación elaborado
- IA.4.1.3.2. Presentación de la investigación ante los medios de comunicación
- IA.4.1.3.3. Difusión en las redes sociales

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 4.1.4. Promover proyectos de investigación para la evaluación del impacto de las campañas y programas de sensibilización.Indicadores:

IA.4.1.4.1. N° de universidades implicadas

IA.4.1.4.2. N° de proyectos de investigación

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Acción 4.1.5. Promover un acuerdo con el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial para la obtención de Jurisprudencia sobre el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como en materia de extranjería y de protección internacional derivada de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.Indicadores:

IA.4.1.5.1. Acuerdo formalizado

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejo General del Poder Judicial
- Centro de Documentación Judicial

Acción 4.1.6. Apoyar la colaboración entre las Universidades de Andalucía y las Organizaciones de la Sociedad Civil en las investigaciones y estudios en materia de trata con fines de explotación sexual y otras formas de explotación sexual, con transferencia de resultados.Indicadores:

IA.4.1.6.1. N° de acciones de coordinación entre la Administración Autónoma, las universidades y las Organizaciones de la Sociedad Civil

Consejería/agencia responsable:

- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad

- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 4.1.7. Realizar jornadas anuales de reflexión sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía.

Indicadores:

IA.4.1.7.1. N° de jornadas realizadas

Consejería/agencia responsable:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Acción 4.1.8. Promover proyectos en países terceros, para informar a mujeres y niñas posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, sobre el proceder de las redes de trata, y para la realización de estudios que permita un mejor conocimiento del modus operandi de los autores de este delito en su origen e intercambiar experiencias con profesionales de la policía, judicatura, fiscalía, etc., en el país de origen.

Indicadores:

IA.4.1.8.1. N° de proyectos promovidos por la Junta de Andalucía sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

IA.4.1.8.2. N° de intercambios de experiencias de profesionales de distintos países a España

IA.4.1.8.3. N° de intercambios de experiencias de profesionales españoles en otros países

Consejería/agencia responsable:

- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Organismos colaboradores:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)

6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA

En virtud de las competencias atribuidas al IAM por Decreto 106/2019, de 12 de febrero, corresponde al mismo la gestión de la presente estrategia, sin perjuicio de la responsabilidad de cada Consejería en la ejecución de las acciones concretas que les corresponda en función de su ámbito competencial.

Desde el IAM, se establecerán los mecanismos operativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia que, junto a las acciones y sus indicadores, serán integrados en un sistema de seguimiento informático, al que tendrán acceso todas las Consejerías para transferir, a través del mismo, sus datos sobre las acciones llevadas a cabo. De esta forma, podrá conocerse “de una manera ágil y en tiempo real” el estado de cumplimiento de los indicadores de la estrategia y, en su caso, realizar las correcciones oportunas para su mejora.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La presente estrategia establece una serie de indicadores integrados en cada una de las acciones, que permitirá realizar un seguimiento detallado y una evaluación que determine el grado de eficacia en la consecución de sus objetivos.

La colaboración y cooperación entre los organismos responsables e implicados será esencial para estas tareas y corresponderá al Instituto Andaluz de la Mujer la coordinación de los mismos. A tales efectos, elaborará cada dos años una Memoria integral comprensiva de las actuaciones realizadas en la referida materia, durante ese periodo.

El seguimiento de dichas actuaciones comprenderá la recolección y el análisis de datos para comprobar que la estrategia cumple con los objetivos propuestos y responde a las necesidades detectadas.

El Instituto Andaluz de la Mujer creará una Comisión de Seguimiento de la Estrategia en colaboración con representantes de las distintas Consejerías y Organizaciones de la Sociedad civil, así como de otras instituciones y entidades que participen activamente en la ejecución de la Estrategia.

Esta Comisión, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, realizará una evaluación inicial de la situación de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual de la que partirá la estrategia. Se informará periódicamente a la ciudadanía andaluza sobre los progresos realizados y se pondrá a su disposición a través de la web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como de los informes de evaluación y seguimiento de la misma que se realizarán cada dos años a partir de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Acuerdo.

Los informes de evaluación determinarán el grado de consecución de los objetivos de la estrategia, las dificultades surgidas durante la ejecución, los resultados alcanzados con las acciones llevadas a cabo y las posibilidades de mejora de actuaciones en la lucha futura contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Asimismo, se evaluará la respuesta dada por parte de los distintos organismos responsables implicados en la misma.

Finalizado el período de ejecución de la presente Estrategia, se realizará un informe final comprensivo de las acciones realizadas y del grado de consecución de los objetivos e indicadores.

8. CRONOGRAMA 2021-2024

		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024	
		1º SEM	2º SEM						
DISEÑO		█							
APROBACIÓN			█						
EJECUCIÓN	A.1.1.1				█	█	█	█	█
	A.1.1.2					█	█	█	█
	A.1.1.3				█	█	█	█	█
	A.1.1.4			█	█	█	█	█	█
	A.1.1.5					█	█	█	█
	A.1.1.6			█	█	█	█	█	█
	A.1.1.7				█	█			
	A.1.1.8				█	█	█	█	
	A.1.2.1			█	█	█	█		
	A.1.2.2			█	█	█	█	█	█
	A.1.2.3				█	█	█		
	A.1.2.4		█	█	█	█	█	█	█
	A.1.2.5							█	█



A.1.3.1				
A.1.3.2				
A.1.3.3				
A.1.3.4				
A.1.3.5				
A.2.1.1				
A.2.1.2				
A.2.1.3				
A.2.1.4				
A.2.1.5				
A.2.1.6				
A.2.1.7				
A.2.1.8				
A.2.1.9				
A.2.1.10				
A.2.1.11				
A.2.2.1				
A.2.2.2				
A.2.2.3				



A.2.2.4				
A.2.2.5				
A.2.2.6				
A.2.2.7				
A.2.2.8				
A.3.1.1				
A.3.1.2				
A.3.1.3				
A.3.1.4				
A.3.1.5				
A.3.2.1				
A.3.3.1				
A.3.4.1				
A.3.4.2				
A.4.1.1				
A.4.1.2				
A.4.1.3				
A.4.1.4				
A.4.1.5				



	A.4.1.6			
	A.4.1.7			
	A.4.1.8			
EVALUACIÓN INICIAL				
EVALUACIÓN INTERMEDIA				
EVALUACIÓN FINAL				



9. CUADRO RESUMEN

EJE 1: PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN

OBJETIVOS	ACCIONES
OBJETIVO 1.1. Promover planes, programas y actuaciones orientados a dotar de información veraz a la ciudadanía sobre la realidad de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, con el fin de hacer visible la grave vulneración de los derechos humanos que ésta supone y favorecer la prevención frente a la misma.	Acción 1.1.1. Elaborar materiales dirigidos a la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y otras formas de explotación sexual y la difusión de su contenido en las redes sociales, medios de comunicación y centros educativos.
	Acción 1.1.2. Realización de campañas orientadas a la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
	Acción 1.1.3. Favorecer la colaboración del Sector Privado en las campañas divulgativas en la lucha contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
	Acción 1.1.4. Promover actividades educativas enfocadas a minimizar o eliminar la discriminación y el estigma social de las mujeres y niñas en situación de prostitución y/o que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual.
	Acción 1.1.5. Promover programas para la capacitación y empleabilidad de las mujeres y niñas víctimas o potenciales víctimas de trata con fines de explotación sexual, con el objeto de contribuir a la reinserción sociolaboral de las mismas.
	Acción 1.1.6. Impulsar la creación de una Comisión de Apoyo y Seguimiento a las jóvenes víctimas de trata con fines de explotación sexual extuteladas, a fin de evitar la captación por las redes de trata.
	Acción 1.1.7. Colaborar con el Consejo Audiovisual de Andalucía para la elaboración de un Código de buenas prácticas en el tratamiento informativo de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
	Acción 1.1.8. Promover la elaboración de un Manual de buenas prácticas para el personal de los servicios que trabajan con mujeres y niñas víctimas de explotación sexual.
OBJETIVO 1.2. Sensibilizar a la ciudadanía en Andalucía contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, favoreciendo el conocimiento de la existencia cercana de la misma en el territorio, e impulsando una actitud de tolerancia cero contra dicha tipología de violencia de género.	Acción 1.2.1. Diseñar y realizar programas informativos dirigidos a personas jóvenes o menores de edad, en los que se haga especial énfasis en el grooming y en otras conductas relacionadas con la trata de seres humanos que se lleva a cabo a través de TIC.
	Acción 1.2.2. Fomentar las actividades de sensibilización, visibilización e información destinadas a la comunidad educativa, para facilitar la identificación de posibles situaciones de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
	Acción 1.2.3. Promover campañas dirigidas a desincentivar la demanda de servicios sexuales de mujeres y niñas, durante el desarrollo de actos y acontecimientos culturales, artísticos, deportivos y universitarios, dirigidas a los demandantes de servicios sexuales.
	Acción 1.2.4. Realizar programas de sensibilización dirigidos a mujeres y niñas migrantes, como víctimas potenciales o reales de trata con fines de explotación sexual.
	Acción 1.2.5. Impulsar el otorgamiento de certificaciones sociales a empresas cuya política corporativa incluya, explícitamente, su compromiso expreso en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas y/o favorezcan el empleo a dichas víctimas.
OBJETIVO 1.3. Sensibilizar a la población andaluza sobre el delito de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como de otras formas de explotación sexual, a través de la formación y la información.	Acción 1.3.1. Promover programas de educación afectivo sexual dirigidas a la población adolescente y al profesorado, realizados por profesionales de la pedagogía y especialistas en educación sexual, abordándose de manera específica el consumo de pornografía y cómo ello incide en la trata, la prostitución y la violencia sexual contra mujeres y niñas.
	Acción 1.3.2. Promover actividades educativas y formativas encaminadas a desincentivar la demanda de servicios sexuales, prestando especial atención a la población joven.
	Acción 1.3.3. Promover campañas informativas dirigidas a concienciar a la ciudadanía sobre la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, especialmente las que sufren mayor vulnerabilidad, con la finalidad de minimizar los factores de riesgo de captación de mujeres y niñas susceptibles de ser destinadas a la trata.

Acción 1.3.4. Impulsar iniciativas de formación del personal dependiente de las Administraciones Públicas.
Acción 1.3.5. Crear un Banco de Buenas Prácticas con entidades que se dedican a la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía, a través de una plataforma online del Instituto Andaluz de la Mujer.

EJE 2: DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS

OBJETIVOS	ACCIONES
OBJETIVO 2.1. Promover la detección e identificación correcta y eficaz de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, para posibilitar su protección y asistencia integral, con la participación de las entidades y recursos especializados.	Acción 2.1.1. Promover el acercamiento de las mujeres y niñas víctimas de trata a los recursos disponibles en Andalucía para su detección, identificación, orientación, protección y asistencia inmediata.
	Acción 2.1.2. Actualizar trimestralmente en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer los recursos y prestaciones existentes en Andalucía, para las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.
	Acción 2.1.3. Fomentar programas específicos de detección, identificación y asistencia integral a niñas víctimas de trata, a través de ayudas públicas y privadas.
	Acción 2.1.4. Informar a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, de forma accesible y comprensible, de sus derechos relativos a: asistencia integral, sanitaria, laboral, de acceso a la justicia gratuita, asistencia letrada, así como a las prestaciones económicas disponibles en función de su situación.
	Acción 2.1.5. Impulsar servicios de traducción e interpretación para la asistencia integral de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, en la administración autonómica.
	Acción 2.1.6. Promover campañas dirigidas a mujeres y niñas víctimas sobre los recursos disponibles para salir de su situación.
	Acción 2.1.7. Promover medidas para un retorno voluntario, seguro y asistido o para llevar a cabo un proceso de reagrupación e integración familiar.
	Acción 2.1.8. Crear un programa de rescate de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, de carácter autonómico, a través de una unidad móvil para la detección e identificación de las víctimas mediante la presencia de profesionales especializados.
	Acción 2.1.9. Fomentar la creación de programas de atención y acogida en situaciones de emergencias.
	Acción 2.1.10. Elaborar un compendio de protocolos, guías e instrumentos similares destinados a la detección y atención de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, por parte de los servicios públicos de la comunidad autónoma andaluza; e impulsar su aplicación.
	Acción 2.1.11. Impulsar medidas de coordinación entre los servicios asistenciales del Sistema Sanitario Público Andaluz con las entidades especializadas de atención a mujeres y niñas víctimas de tratas con fines de explotación sexual o de otras formas de explotación sexual.
OBJETIVO 2.2. Intensificar los mecanismos de Protección Integral atendiendo a las necesidades concretas de cada mujer y niña víctima, con especial énfasis en la protección y asistencia a las especialmente vulnerables.	Acción 2.2.1. Reforzar los recursos específicos de atención a la víctima de trata de mayor vulnerabilidad: menores de edad, con discapacidad, con adicciones, con problemas de salud mental, con menores a su cargo, mujeres trans y otras situaciones similares, como extranjeras en situación irregular o solicitantes de protección internacional.
	Acción 2.2.2. Promover la elaboración de un Plan de intervención individualizado como guía para profesionales que evalúan los riesgos y necesidades de la mujer y niña víctima de trata con fines de explotación sexual, con la finalidad de adoptar las medidas de protección y asistencia requeridas.
	Acción 2.2.3. Potenciar los canales de coordinación entre las instituciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Unidad de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía, Policía Local, Juzgados, Fiscalía, Abogacía, asociaciones de mujeres, entidades religiosas, oficina de asilo y refugio y ONG, con objeto de mejorar de manera continua la respuesta a las mujeres y niñas víctimas, garantizando la protección de las hijas e hijos de mujeres víctimas de trata, así como de menores de edad bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidas las de seguridad física y psicológica, y la identificación, asistencia y protección de las mismas.

	Acción 2.2.4. Fomentar la elaboración de una guía completa de buenas prácticas para la detección, identificación, asistencia y protección de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.
	Acción 2.2.5. Fomentar e impulsar programas para la atención, apoyo y asesoramiento económico y laboral a las mujeres niñas víctimas de trata o en riesgo de serlo.
	Acción 2.2.6. Coordinar acciones con los municipios y provincias de Andalucía para favorecer el empadronamiento de las mujeres y niñas víctimas de trata, así como el acceso a la formación y el empleo de las mismas.
	Acción 2.2.7. Fomentar programas específicos destinados a favorecer la inclusión social de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, desde su recuperación hasta la restauración plena de sus derechos vulnerados.
	Acción 2.2.8. Apoyar la creación de un programa destinado a prevenir y paliar las secuelas de la violencia sufrida por las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

EJE 3: COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS DISTINTOS AGENTES

OBJETIVOS	ACCIONES
OBJETIVO 3.1. Acentuar la coordinación público-privada a nivel autonómico, potenciando el papel fundamental de las organizaciones especializadas que ofrecen atención continuada a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.	Acción 3.1.1. Elaborar un Protocolo de coordinación autonómico Integral entre la Administración Autonómica, las Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la prevención secundaria de las víctimas y la atención a las mismas. En dicho Protocolo, se visibilizará especialmente a las mujeres y niñas con mayor vulnerabilidad, y particularmente a las mujeres y niñas trans. Acción 3.1.2. Crear una Base de Datos de las instituciones públicas, entidades privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil que asisten a mujeres y niñas víctimas de trata, o en riesgo de serlo, en Andalucía. Acción 3.1.3. Impulsar la firma de acuerdos y convenios de colaboración que favorezcan una salida laboral a mujeres y/o niñas en edad laboral, víctimas de trata o en riesgo de serlo, que ayude a la normalización de su situación en el marco de un proyecto integral que incluya un contrato laboral. Acción 3.1.4. Impulsar la coordinación con las instancias públicas y privadas necesarias para apoyar una política de vivienda social destinada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual o de otras formas de explotación sexual. Acción 3.1.5. Otorgar reconocimientos públicos a Instituciones Públicas, Entidades Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil, por su trayectoria en defensa de los derechos de las de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual o en riesgo de serlo.
OBJETIVO 3.2. Desarrollar mecanismos de coordinación con la participación activa de la sociedad, para avanzar en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	Acción 3.2.1. Constituir una Mesa Andaluza contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otras formas de explotación sexual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y comisiones técnicas provinciales.
OBJETIVO 3.3. Coordinar a nivel institucional y territorial la relación con organismos e instituciones que elaboren información estadística relativa a la realidad andaluza en materia de trata con fines de explotación sexual.	Acción 3.3.1. Implantar el seguimiento estadístico de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía con ayuda del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

OBJETIVO 3.4. Colaborar con los órganos responsables en la investigación del delito de trata y su persecución a través de la formación en esta materia.	Acción 3.4.1. Impulsar la formación a impartir por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) en relación con el delito de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
	Acción 3.4.2. Favorecer la comunicación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para favorecer el apoyo necesario en la investigación penal y financiera de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y perfeccionar los instrumentos de detección y de identificación.

EJE 4: INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN

OBJETIVOS	ACCIONES
<p>OBJETIVO 4.1. Desarrollar mecanismos de información, investigación y estudios a fin de realizar un análisis pormenorizado de las causas, modalidades, tendencias y consecuencias de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.</p>	<p>Acción 4.1.1. Elaborar un diagnóstico cada dos años sobre el sistema actual de detección, identificación, protección, asistencia a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sobre la persecución de los delitos en esta materia, que identifique las principales dificultades y proponga posibles opciones de superación de las mismas.</p>
	<p>Acción 4.1.2. Llevar a cabo un estudio sobre los factores de riesgo de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual para orientar más eficazmente las acciones de lucha.</p>
	<p>Acción 4.1.3. Realizar una investigación sobre la captación de mujeres y niñas para trata con fines de explotación sexual y difundirla a través de los medios de comunicación y redes sociales.</p>
	<p>Acción 4.1.4. Promover proyectos de investigación para la evaluación del impacto de las campañas y programas de sensibilización.</p>
	<p>Acción 4.1.5. Promover un acuerdo con el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial para la obtención de Jurisprudencia sobre el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como en materia de extranjería y de protección internacional derivada de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.</p>
	<p>Acción 4.1.6. Apoyar la colaboración entre las Universidades de Andalucía y las Organizaciones de la Sociedad Civil en las investigaciones y estudios en materia de trata con fines de explotación sexual y otras formas de explotación sexual, con transferencia de resultados.</p>
	<p>Acción 4.1.7. Realizar jornadas anuales de reflexión sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía.</p>
	<p>Acción 4.1.8. Promover proyectos en países terceros, para informar a mujeres y niñas posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, sobre el proceder de las redes de trata, y para la realización de estudios que permita un mejor conocimiento del modus operandi de los autores de este delito en su origen e intercambiar experiencias con profesionales de la policía, judicatura, fiscalía, etc., en el país de origen.</p>

10. COMPROMISO ECONÓMICO POR EJES Y AÑOS

Para la ejecución de la presente estrategia se ha previsto un montante de 8.000.000 de euros, distribuidos entre los cuatro ejes destinados a alcanzar los objetivos previstos, incluyéndose en el mismo las medidas de evaluación que permitirán determinar el grado de eficacia de la estrategia, tal como figura en el siguiente cuadro, en el que se refleja la distribución del gasto de la Estrategia por ejes y anualidades:

ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. 2021-2024					
GASTO POR EJES Y ANUALIDADES					
PERÍODO 2021-2024					
EJES	2021	2022	2023	2024	TOTAL PERÍODO 2021-2024
TOTAL EJE 1	46.150	162.478	341.215	372.515	922.358
TOTAL EJE 2	2.160.696	2.469.746	988.075	988.075	6.606.592
TOTAL EJE 3	6.000	24.150	6.000	6.000	42.150
TOTAL EJE 4	0	160.000	118.150	96.300	374.450
COSTE EVALUACION ESTRATEGIA	0	18.150	18.150	18.150	54.450
TOTAL	2.212.846	2.834.524	1.471.590	1.481.040	8.000.000

Así mismo, en el cuadro siguiente se especifica en detalle del gasto destinado a la estrategia por ejes y fuentes de financiación durante los ejercicios a los que se extiende la misma:

ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. 2021-2024									
GASTO POR EJES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN									
EJES	COSTE AUTOFINANCIADA					FINANCIACIÓN PACTO ESTADO			TOTAL FINANCIACIÓN
	2021	2022	2023	2024	TOTAL AUTOFINANCIADA (1)	2021	2022	TOTAL PACTO (2)	(3)=(1+2)
TOTAL EJE 1	28.000	46.000	341.215	372.515	787.730	18.150	116.478	134.628	922.358
TOTAL EJE 2	300.000	350.000	988.075	988.075	2.626.150	1.860.696	2.119.746	3.980.442	6.606.592
TOTAL EJE 3	0	0	6.000	6.000	12.000	6.000	24.150	30.150	42.150
TOTAL EJE 4	0	100.000	118.150	96.300	314.450	0	60.000	60.000	374.450
COSTE EVALUACION ESTRATEGIA	0	18.150	18.150	18.150	54.450	0	0	0	54.450
TOTAL	328.000	514.150	1.471.590	1.481.040	3.794.780	1.884.846	2.320.374	4.205.220	8.000.000

Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de esta estrategia es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia de la estrategia.

11. ORGANISMOS Y ENTIDADES INTERVINIENTES HASTA LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA

- Accem
- Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Amnistía Internacional
- Asociación Familia Vicenciana (AFAVI)
- Asociación Mujer Emancipada
- Asociación de Mujeres por la Igualdad (AMIGA)
- Asociación para la Atención Integral de Mujeres en Riesgo Social (AIMUR)
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP)
- Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social
- Cáritas Española
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
- Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM)
- Consejo General del Poder Judicial
- Cruz Blanca
- Cruz Roja
- Federación Andalucía Acoge
- Fiscalía Provincial de Sevilla
- Fundación Cepaim
- Fundación Solidaridad Amaranta
- Fundación Tierra de Hombres
- Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, Centro al Alba
- Hijas de la Caridad, Proyecto Alma, Hogar Marillac
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, Turno de oficio contra la trata de seres humanos
- Médicos del Mundo
- Mujeres en Zona de Conflicto (MZC)
- Nuevo Hogar Betania
- Plataforma Antena Sur contra la trata
- Universidad de Granada, Departamento de Derecho Internacional Privado

- Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género de Málaga
- Villa Teresita

ANEXO 1. MATRIZ DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

MATRIZ DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

EJE 1: PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN

OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	ORGANISMOS RESPONSABLES/COLABORADORES
OBJETIVO 1.1. Promover planes, programas y actuaciones orientados a dotar de información veraz a la ciudadanía sobre la realidad de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, con el fin de hacer visible la grave vulneración de los derechos humanos que ésta supone y favorecer la prevención frente a la misma.	Acción 1.1.1. Elaborar materiales dirigidos a la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y otras formas de explotación sexual y la difusión de su contenido en las redes sociales, medios de comunicación y centros educativos.	IA.1.1.1.1 Nº de materiales elaborados IA.1.1.1.2 Nº de materiales difundidos IA.1.1.1.3 Nº de campañas en redes IA.1.1.1.4 Frecuencia de aparición entre las distintas redes sociales y portales digitales de la Junta de Andalucía IA.1.1.1.5 Frecuencia de aparición entre los distintos medios de comunicación de Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	Acción 1.1.2. Realización de campañas orientadas a la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	IA.1.1.2.1 Nº de campañas relacionadas con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual IA.1.1.2.2 Nº de medios audiovisuales implicados en la emisión y difusión IA.1.1.2.3 Nº de espacios divulgativos en TV y radio, material divulgativo editado, etc. IA.1.1.2.4 Periodo de promoción de las campañas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
	Acción 1.1.3. Favorecer la colaboración del Sector Privado en las campañas divulgativas en la lucha contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	IA.1.1.3.1 Nº de entidades privadas con participación activa en las campañas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación
	Acción 1.1.4. Promover actividades educativas enfocadas a minimizar o eliminar la discriminación y el estigma social de las mujeres y niñas en situación de prostitución y/o que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual.	IA.1.1.4.1 Nº de actividades realizadas IA.1.1.4.2 Nº de centros donde se realizan las actividades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil



	<p>Acción 1.1.5. Promover programas para la capacitación y empleabilidad de las mujeres y niñas víctimas o potenciales víctimas de trata con fines de explotación sexual, con el objeto de contribuir a la reinserción sociolaboral de las mismas.</p>	<p>IA.1.1.5.1 Nº de programas promovidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 1.1.6. Impulsar la creación de una Comisión de Apoyo y Seguimiento a las jóvenes víctimas de trata con fines de explotación sexual extuteladas, a fin de evitar la captación por las redes de trata.</p>	<p>IA.1.1.6.1 Creación de la Comisión de Apoyo y Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Instituto Andaluz de la Mujer
	<p>Acción 1.1.7. Colaborar con el Consejo Audiovisual de Andalucía para la elaboración de un Código de buenas prácticas en el tratamiento informativo de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.</p>	<p>IA.1.1.7.1 Código de buenas prácticas redactado IA.1.1.7.2 Presentación del Código de buenas prácticas ante los medios de comunicación IA.1.1.7.3 Nº de medios de comunicación que reciben el Código de buenas prácticas IA.1.1.7.4 Nº de medios de comunicación que aplican el Código de buenas prácticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Consejo Audiovisual de Andalucía
	<p>Acción 1.1.8. Promover la elaboración de un Manual de buenas prácticas para el personal de los servicios que trabajan con mujeres y niñas víctimas de explotación sexual.</p>	<p>IA.1.1.8.1 Manual de buenas prácticas redactado IA.1.1.8.2 Presentación Institucional del Manual IA.1.1.8.3 Nº de profesionales que reciben y aplican el Manual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ▪ Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Hacienda y Financiación Europea ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil

<p>OBJETIVO 1.2. Sensibilizar a la ciudadanía en Andalucía contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, favoreciendo el conocimiento de la existencia cercana de la misma en el territorio, e impulsando una actitud de tolerancia cero contra dicha tipología de violencia de género.</p>	<p>Acción 1.2.1. Diseñar y realizar programas informativos dirigidos a personas jóvenes o menores de edad, en los que se haga especial énfasis en el grooming y en otras conductas relacionadas con la trata de seres humanos que se lleva a cabo a través de TIC.</p>	<p>IA.1.2.1.1 Nº de programas informativos que se llevan a cabo sobre las TIC</p> <p>IA.1.2.1.2 Nº de acciones formativas e informativas con colectivos jóvenes y menores</p> <p>IA.1.2.1.3 Nº de materiales difundidos para alertar del uso de las TIC en anuncios con contenido sexual o prácticas que puedan perjudicar a las potenciales víctimas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 1.2.2. Fomentar las actividades de sensibilización, visibilización e información destinadas a la comunidad educativa, para facilitar la identificación de posibles situaciones de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.</p>	<p>IA.1.2.2.1 Nº de acciones formativas e informativas para la comunidad educativa</p> <p>IA.1.2.2.2 Nº de centros educativos en los que se difunde información sobre los recursos y materiales existentes en la materia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 1.2.3. Promover campañas dirigidas a desincentivar la demanda de servicios sexuales de mujeres y niñas, durante el desarrollo de actos y acontecimientos culturales, artísticos, deportivos y universitarios, dirigidas a los demandantes de servicios sexuales.</p>	<p>IA.1.2.3.1 Nº de campañas difundidas</p> <p>IA.1.2.3.2 Nº de medios audiovisuales implicados en la emisión y difusión</p> <p>IA.1.2.3.3 Nº de espacios divulgativos en TV y radio, material divulgativo editado, etc.</p> <p>IA.1.2.3.4 Periodo de promoción de las campañas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 1.2.4. Realizar programas de sensibilización dirigidos a mujeres y niñas migrantes, como víctimas potenciales o reales de trata con fines de explotación sexual.</p>	<p>IA.1.2.4.1 Nº de programas realizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 1.2.5. Impulsar el otorgamiento de certificaciones sociales a empresas cuya política corporativa incluya, explícitamente, su compromiso expreso en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas y/o favorezcan el empleo a dichas víctimas.</p>	<p>IA.1.2.5.1 Nº de empresas que reciben certificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



<p>OBJETIVO 1.3. Sensibilizar a la población andaluza sobre el delito de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como de otras formas de explotación sexual, a través de la formación y la información.</p>	<p>Acción 1.3.1. Promover programas de educación afectivo sexual dirigidas a la población adolescente y al profesorado, realizados por profesionales de la pedagogía y especialistas en educación sexual, abordándose de manera específica el consumo de pornografía y cómo ello incide en la trata, la prostitución y la violencia sexual contra mujeres y niñas.</p>	<p>IA.1.3.1.1 Nº de programas promovidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 1.3.2. Promover actividades educativas y formativas encaminadas a desincentivar la demanda de servicios sexuales, prestando especial atención a la población joven.</p>	<p>IA.1.3.2.1 Nº de acciones educativas y formativas para desincentivar la demanda de servicios sexuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 1.3.3. Promover campañas informativas dirigidas a concienciar a la ciudadanía sobre la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, especialmente las que sufren mayor vulnerabilidad, con la finalidad de minimizar los factores de riesgo de captación de mujeres y niñas susceptibles de ser destinadas a la trata.</p>	<p>IA.1.3.3.1 Nº de campañas promovidas IA.1.3.3.2 Nº de medios audiovisuales implicados en la emisión y difusión IA.1.3.3.3 Nº de espacios divulgativos en TV y radio, material divulgativo editado, etc. IA.1.3.3.4 Periodo de promoción de las campañas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 1.3.4. Impulsar iniciativas de formación del personal dependiente de las Administraciones Públicas.</p>	<p>IA.1.3.4.1 Nº de acciones formativas realizadas a los distintos colectivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ▪ Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ▪ Consejería de Hacienda y Financiación Europea ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
	<p>Acción 1.3.5. Crear un Banco de Buenas Prácticas con entidades que se dedican a la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía, a través de una plataforma online del Instituto Andaluz de la Mujer.</p>	<p>IA.1.3.5.1 Seguimiento mensual del nº de nuevas entidades añadidas a la Plataforma creada IA.1.3.5.2 Seguimiento mensual del nº de nuevas acciones de buenas prácticas propuestas añadidas a la Plataforma creada</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil



EJE 2: DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS

OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	ORGANISMOS RESPONSABLES/ COLABORADORES
OBJETIVO 2.1. Promover la detección e identificación correcta y eficaz de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, para posibilitar su protección y asistencia integral, con la participación de las entidades y recursos especializados.	Acción 2.1.1. Promover el acercamiento de las mujeres y niñas víctimas de trata a los recursos disponibles en Andalucía para su detección, identificación, orientación, protección y asistencia inmediata.	IA.2.1.1.1 Nº de recursos disponibles IA.2.1.1.2 Nº de Organizaciones que reciben dichos recursos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	Acción 2.1.2. Actualizar trimestralmente en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer los recursos y prestaciones existentes en Andalucía, para las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.	IA.2.1.2.1 Número de actualizaciones realizadas en el año	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
	Acción 2.1.3. Fomentar programas específicos de detección, identificación y asistencia integral a niñas víctimas de trata, a través de ayudas públicas y privadas.	IA.2.1.3.1 Nº de programas de detección, identificación y/o asistencia integral a niñas IA.2.1.3.2 Nº de ayudas concedidas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Servicio Andaluz de Salud
	Acción 2.1.4. Informar a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, de forma accesible y comprensible, de sus derechos relativos a: asistencia integral, sanitaria, laboral, de acceso a la justicia gratuita, asistencia letrada, así como a las prestaciones económicas disponibles en función de su situación.	IA.2.1.4.1 Material informativo sobre los derechos de las víctimas, traducido a varios idiomas IA.2.1.4.2 Nº de Administraciones, entidades privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben dicho material informativo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)
	Acción 2.1.5. Impulsar servicios de traducción e interpretación para la asistencia integral de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, en la administración autonómica.	IA.2.1.5.1 Nº de servicios de traducción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



<p>Acción 2.1.6. Promover campañas dirigidas a mujeres y niñas víctimas sobre los recursos disponibles para salir de su situación.</p>	<p>IA.2.1.6.1 N° de campañas promovidas IA.2.1.6.2 N° de medios audiovisuales implicados en la emisión y difusión IA.2.1.6.3 N° de espacios divulgativos en TV y radio, material divulgativo editado, etc. IA.2.1.6.4 Periodo de promoción de las campañas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
<p>Acción 2.1.7. Promover medidas para un retorno voluntario, seguro y asistido o para llevar a cabo un proceso de reagrupación e integración familiar.</p>	<p>IA.2.1.7.1 N° de medidas promovidas IA.2.1.7.2 N° de acciones de coordinación con las entidades que trabajan con programas de retorno voluntario IA.2.1.7.3 N° de reagrupamientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
<p>Acción 2.1.8. Crear un programa de rescate de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, de carácter autonómico, a través de una unidad móvil para la detección e identificación de las víctimas mediante la presencia de profesionales especializados.</p>	<p>IA.2.1.8.1 Puesta en marcha de la unidad móvil durante el año IA.2.1.8.2 N° de situaciones detectadas y atendidas en el año por la unidad móvil</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)
<p>Acción 2.1.9. Fomentar la creación de programas de atención y acogida en situaciones de emergencias.</p>	<p>IA.2.1.9.1 N° de programas puestos en marcha IA.2.1.9.2 N° de mujeres atendidas y acogidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)
<p>Acción 2.1.10. Elaborar un compendio de protocolos, guías e instrumentos similares destinados a la detección y atención de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, por parte de los servicios públicos de la comunidad autónoma andaluza; e impulsar su aplicación.</p>	<p>IA.2.1.11.0 N° de comunicaciones con las Consejerías IA.2.1.12.0 Compendio elaborado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ▪ Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Hacienda y Financiación Europea ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

	<p>Acción 2.1.11. Impulsar medidas de coordinación entre los servicios asistenciales del Sistema Sanitario Público Andaluz con las entidades especializadas de atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual o de otras formas de explotación sexual.</p>	<p>IA.2.1.11.1 N° de reuniones de coordinación IA.2.1.11.2 N° de organismos y entidades especializadas beneficiarias de la coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familia ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
<p>OBJETIVO 2.2. Intensificar los mecanismos de Protección Integral atendiendo a las necesidades concretas de cada mujer y niña víctima, con especial énfasis en la protección y asistencia a las especialmente vulnerables.</p>	<p>Acción 2.2.1. Reforzar los recursos específicos de atención a la víctima de trata de mayor vulnerabilidad: menores de edad, con discapacidad, con adicciones, con problemas de salud mental, con menores a su cargo, mujeres trans y otras situaciones similares, como extranjeras en situación irregular o solicitantes de protección internacional.</p>	<p>IA.2.2.1.1 N° de recursos destinados a las víctimas de trata más vulnerables IA.2.2.1.2 N° de víctimas de mayor vulnerabilidad atendidas IA.2.2.1.3 N° de víctimas asesoradas e informadas de los recursos disponibles para salir de la situación de trata o de explotación sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Instituto Andaluz de la Mujer
	<p>Acción 2.2.2. Promover la elaboración de un Plan de intervención individualizado como guía para profesionales que evalúan los riesgos y necesidades de la mujer y niña víctima de trata con fines de explotación sexual, con la finalidad de adoptar las medidas de protección y asistencia requeridas.</p>	<p>IA.2.2.2.1 Plan de intervención individualizado elaborado IA.2.2.2.2 Acto de presentación del Plan IA.2.2.2.3 N° de instituciones, entidades y organizaciones que reciben el Plan</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 2.2.3. Potenciar los canales de coordinación entre las instituciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Unidad de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía, Policía Local, Juzgados, Fiscalía, Abogacía, asociaciones de mujeres, entidades religiosas, oficina de asilo y refugio y ONG, con objeto de mejorar de manera continua la respuesta a las mujeres y niñas víctimas, garantizando la protección de las hijas e hijos de mujeres víctimas de trata, así como de menores de edad bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidas las de seguridad física y psicológica, y la identificación, asistencia y protección de las mismas.</p>	<p>IA.2.2.3.1 N° de reuniones celebradas IA.2.2.3.2 N° de acuerdos de coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil

<p>Acción 2.2.4. Fomentar la elaboración de una guía completa de buenas prácticas para la detección, identificación, asistencia y protección de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.</p>	<p>IA.2.2.4.1 Guía elaborada IA.2.2.4.2 Presentación de la Guía IA.2.2.4.3 Nº de instituciones, entidades y organizaciones que reciben la Guía</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ▪ Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Hacienda y Financiación Europea ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
<p>Acción 2.2.5. Fomentar e impulsar programas para la atención, apoyo y asesoramiento económico y laboral a las mujeres niñas víctimas de trata o en riesgo de serlo.</p>	<p>IA.2.2.5.1 Nº de subvenciones concedidas a entidades especializadas IA.2.2.5.2 Nº de programas subvencionados IA.2.2.5.3 Presupuesto destinado a dichas subvenciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Instituto Andaluz de la Mujer
<p>Acción 2.2.6. Coordinar acciones con los municipios y provincias de Andalucía para favorecer el empadronamiento de las mujeres y niñas víctimas de trata, así como el acceso a la formación y el empleo de las mismas.</p>	<p>IA.2.2.6.1 Nº de reuniones de coordinación realizadas IA.2.2.6.2 Nº de ayudas económicas solicitadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil.
<p>Acción 2.2.7. Fomentar programas específicos destinados a favorecer la inclusión social de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, desde su recuperación hasta la restauración plena de sus derechos vulnerados.</p>	<p>IA.2.2.7.1 Nº de programas específicos IA.2.2.7.2 Nº de víctimas beneficiadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familia ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte
<p>Acción 2.2.8. Apoyar la creación de un programa destinado a prevenir y paliar las secuelas de la violencia sufrida por las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.</p>	<p>IA.2.2.8.1 Puesta en funcionamiento del programa IA.2.2.8.2 Nº de víctimas atendidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familia ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil



EJE 3: COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS DISTINTOS AGENTES

OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	ORGANISMOS RESPONSABLES/ COLABORADORES
OBJETIVO 3.1. Acentuar la coordinación público-privada a nivel autonómico, potenciando el papel fundamental de las organizaciones especializadas que ofrecen atención continuada a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.	Acción 3.1.1. Elaborar un Protocolo de coordinación autonómico Integral entre la Administración Autonómica, las Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la prevención secundaria de las víctimas y la atención a las mismas. En dicho Protocolo, se visibilizará especialmente a las mujeres y niñas con mayor vulnerabilidad, y particularmente a las mujeres y niñas trans.	IA.3.1.1.1 Protocolo de coordinación IA.3.1.1.2 Difusión del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	Acción 3.1.2. Crear una Base de Datos de las instituciones públicas, entidades privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil que asisten a mujeres y niñas víctimas de trata, o en riesgo de serlo, en Andalucía.	IA.3.1.2.1 Base de Datos creada IA.3.1.2.2 Nº de nuevos registros u organizaciones que se integran en la Base de Datos IA.3.1.2.3 Nº de solicitudes y concesiones de asilo basado en persecución por motivos de género derivados de la trata de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	Acción 3.1.3. Impulsar la firma de acuerdos y convenios de colaboración que favorezcan una salida laboral a mujeres y/o niñas en edad laboral, víctimas de trata o en riesgo de serlo, que favorezca la normalización de su situación en el marco de un proyecto integral que incluya un contrato laboral.	IA.3.1.3.1 N° de acuerdos alcanzados IA.3.1.3.2 N° de convenios firmados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil



	<p>Acción 3.1.4. Impulsar la coordinación con las instancias públicas y privadas necesarias para apoyar una política de vivienda social destinada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual o de otras formas de explotación sexual.</p>	<p>IA.3.1.4.1 N° de actividades de coordinación IA.3.1.4.2 N° de acuerdos establecidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	<p>Acción 3.1.5. Otorgar reconocimientos públicos a Instituciones Públicas, Entidades Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil, por su trayectoria en defensa de los derechos de las de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual o en riesgo de serlo.</p>	<p>IA.3.1.5.1 N° de reconocimientos públicos otorgados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ▪ Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
<p>OBJETIVO 3.2. Desarrollar mecanismos de coordinación con la participación activa de la sociedad, para avanzar en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.</p>	<p>Acción 3.2.1. Constituir una Mesa Andaluza contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otras formas de explotación sexual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y comisiones técnicas provinciales.</p>	<p>IA.3.2.1.1 Mesa Andaluza constituida IA.3.2.1.2 Comisiones técnicas provinciales constituidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ▪ Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ▪ Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ▪ Consejería de Hacienda y Financiación Europea ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Organizaciones de la sociedad civil
<p>OBJETIVO 3.3. Coordinar a nivel institucional y territorial la relación con organismos e instituciones que elaboren información estadística relativa a la realidad andaluza en materia de trata con fines de explotación sexual.</p>	<p>Acción 3.3.1. Implantar el seguimiento estadístico de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía con ayuda del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.</p>	<p>IA.3.3.1.1 N° de reuniones de coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ▪ Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil

<p>OBJETIVO 3.4. Colaborar con los órganos responsables en la investigación del delito de trata y su persecución a través de la formación en esta materia.</p>	<p>Acción 3.4.1. Impulsar la formación a impartir por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) en relación con el delito de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.</p>	<p>IA.3.4.1.1 N° de cursos de formación IA.3.4.1.2 N° de personas formadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ▪ Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Instituto Andaluz de la Mujer
	<p>Acción 3.4.2. Favorecer la comunicación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para favorecer el apoyo necesario en la investigación penal y financiera de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y perfeccionar los instrumentos de detección y de identificación.</p>	<p>IA.3.4.2.1 N° de reuniones entre la Administración Autonómica, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil





EJE 4: INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN

OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	ORGANISMOS RESPONSABLES/ COLABORADORES
OBJETIVO 4.1. Desarrollar mecanismos de información, investigación y estudios a fin de realizar un análisis pormenorizado de las causas, modalidades, tendencias y consecuencias de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	Acción 4.1.1. Elaborar un diagnóstico cada dos años sobre el sistema actual de detección, identificación, protección, asistencia a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sobre la persecución de los delitos en esta materia, que identifique las principales dificultades y proponga posibles opciones de superación de las mismas.	IA.4.1.1.1 Diagnóstico sobre la situación de la trata en Andalucía IA.4.1.1.2 Acto de presentación del Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	Acción 4.1.2. Llevar a cabo un estudio sobre los factores de riesgo de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual para orientar más eficazmente las acciones de lucha.	IA.4.1.2.1 Estudio sobre los factores de riesgo de los grupos más vulnerables objeto de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	Acción 4.1.3. Realizar una investigación sobre la captación de mujeres y niñas para trata con fines de explotación sexual y difundirla a través de los medios de comunicación y redes sociales.	IA.4.1.3.1 Documento de investigación elaborado IA.4.1.3.2 Presentación de la investigación ante los medios de comunicación IA.4.1.3.3 Difusión en las redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
	Acción 4.1.4. Promover proyectos de investigación para la evaluación del impacto de las campañas y programas de sensibilización.	IA.4.1.4.1 N° de universidades implicadas IA.4.1.4.2 N° de proyectos de investigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ▪ Consejería de Educación y Deporte ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Salud y Familias ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
	Acción 4.1.5 Promover un acuerdo con el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial para la obtención de Jurisprudencia sobre el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como en materia de extranjería y de protección internacional derivada de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	IA.4.1.5.1 Acuerdo formalizado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejo General del Poder Judicial ▪ Centro de Documentación Judicial

<p>Acción 4.1.6. Apoyar la colaboración entre las Universidades de Andalucía y las Organizaciones de la Sociedad Civil en las investigaciones y estudios en materia de trata con fines de explotación sexual y otras formas de explotación sexual, con transferencia de resultados.</p>	<p>IA.4.1.6.1 N° de acciones de coordinación entre las Administración Autónoma, las universidades y las Organizaciones de la Sociedad Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
<p>Acción 4.1.7. Realizar jornadas anuales de reflexión sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Andalucía.</p>	<p>IA.4.1.7.1 N° de jornadas realizadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil
<p>Acción 4.1.8. Promover proyectos en países terceros, para informar a mujeres y niñas posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, sobre el proceder de las redes de trata, y para la realización de estudios que permita un mejor conocimiento del modus operandi de los autores de este delito en su origen e intercambiar experiencias con profesionales de la policía, judicatura, fiscalía, etc., en el país de origen.</p>	<p>IA.4.1.8.1 N° de proyectos promovidos por la Junta de Andalucía sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual IA.4.1.8.2 N° de intercambios de experiencias de profesionales de distintos países a España IA.4.1.8.3 N° de intercambios de experiencias de profesionales españoles en otros países</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ▪ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ▪ Instituto Andaluz de la Mujer ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil ▪ Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Unidad de Policía Nacional adscrita en la Junta de Andalucía y del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)